



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Gestión de las Notificaciones del domicilio real del
demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito
Judicial-San Martín**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Salazar Gonzáles, Edgar Jhonatan (orcid.org/0000-0001-7062-3455)

ASESOR:

Dr. Ñique Carbajal, Cesar Armando (orcid.org/0000-0002-9287-9387)

CO-ASESOR:

Dr. Malca Saavedra, Jhon Wilian (orcid.org/0000-0002-8751-4412)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2023

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada con mucho amor, cariño y respeto a mis padres, hermano, sobrinos y demás familiares; quienes son merecedores de todos los esfuerzos realizados a lo largo de mi vida profesional, al ser los pilares fundamentales en mi vida, impulsándome a seguir adelante, y alcanzar con más ahincó mis metas propuestas.

Agradecimiento

Agradecer en primer lugar a Dios, quien, como guía, siempre está presente en el andar a lo largo de mi vida, colmándome de sus bendiciones, brindándome paciencia y sabiduría para culminar con éxito esta etapa de mi vida.

A mis padres Ramos Salazar Gonzales y Paula Gonzales Gonzales, quienes, con su amor, paciencia y apoyo moral en el transcurso de mi vida personal y profesional, me han permitido llegar a cumplir hoy una más de mis metas anheladas; agradecerles infinitamente por inculcar en mí, el ejemplo de esfuerzo, valentía, y responsabilidad-

A mi hermano Robert Salazar Gonzales, mi cuñada Jacqueline Chavesta Lluen, y a mis Sobrinos Dylan Jhoan Salazar Chavesta y Domic Salazar Chavesta quienes, son un gran soporte para no rendirme ante las adversidades.

Y finalmente, agradecer a la Universidad Cesar Vallejo, institución que, por intermedio de mis docentes, me brindó los conocimientos respectivos, los mismos que serán de suma importancia para el ejercicio de mi carrera profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos.....	17
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS.....	18
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1	Frecuencia de la variable Gestión de las notificaciones y sus dimensiones	18
Tabla 2	Frecuencias de la variable Celeridad en los procesos judiciales y sus dimensiones	18
Tabla 3	Correlación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales	19
Tabla 4	Correlación del incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales	20
Tabla 5	Correlación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales	21
Tabla 6	Correlación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales.....	22

Índice de gráficos figuras

Figura 1	Diseño de la investigación.....	14
----------	---------------------------------	----

Resumen

En la administración de justicia, todo dato que permita ubicar al demandado con sentido de urgencia, es bien valorado. Por ello, en esta investigación se diseñó el objetivo para determinar la relación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín, con un estudio básico, cuantitativo, no experimental, correlacional y transversal; considerando una muestra de 291 usuarios a quienes se les aplicó una encuesta con dos instrumentos diseñados expresamente para este estudio. Los resultados más importantes obtenidos, son: desde la descripción, en la gestión de las notificaciones, el 11.3% de los encuestados considera que la institución gestiona regularmente las notificaciones; mientras que el 11.7% indican que los procesos judiciales avanzan con lentitud. Así mismo, desde el análisis inferencial, se ha determinado que no existe relación entre la gestión de las notificaciones y la celeridad de los procesos judiciales. Concluyendo que no se relacionan las variables de estudio, de igual manera las dimensiones incumplimiento de los plazos y desconocimiento de la labor tampoco se relacionan, sin embargo, la tercera dimensión demora en el retorno de las notificaciones sí se relaciona con la celeridad de procesos judiciales.

Palabras clave: gestión de las notificaciones, incumplimiento de plazos, desconocimiento de la labor, demora en el retorno de las notificaciones y celeridad en los procesos judiciales.

Abstract

In the administration of justice, any information that allows the defendant to be located with a sense of urgency is highly valued. For this reason, in this investigation the objective was designed to determine the relationship between the management of notifications in the real address of the defendant with the speed of judicial processes, Judicial District-San Martín, with a basic, quantitative, non-experimental, correlational study. and cross; considering a sample of 291 users to whom a survey was applied with two instruments specially designed for this study. The most important results obtained are: from the description, in the management of notifications, 11.3% of those surveyed consider that the institution regularly manages notifications; while 11.7% indicate that judicial processes are advancing slowly. Likewise, from the inferential analysis, it has been determined that there is no relationship between the management of notifications and the speed of judicial processes. Concluding that the study variables are not related, in the same way the dimensions of non-compliance with deadlines and ignorance of the work are not related either, however, the third dimension delay in the return of notifications is related to the speed of judicial processes.

Keywords: management of notifications, failure to meet deadlines, ignorance of the work, delay in the return of notifications and speed in judicial processes.

I. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, se compromete con la Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; por lo tanto, hace un llamado a todos los países para que promuevan la garantía de sus derechos en todo el mundo, garantizando el acceso a la justicia para todos (PNUD, 2019; Bellantuono et al., 2022). De esta forma, la institución que imparte justicia en el Perú, con su plan de estrategia para el 2030, desarrolló 07 objetivos, siendo el número 01, el que fortalece el principio de celeridad para el sistema judicial en beneficio de la sociedad (Poder Judicial, 2022).

Por lo consiguiente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, para la efectiva defensa las personas tengan acceso a la justicia, la misma que les permita ejercer efectivamente sus derechos y libertades (Rojas, 2019; CIDH, 2020; Mufamadi & Koen, 2022; Zúñiga, 2022); en tal sentido, el Reglamento del Parlamento Europeo, busca incrementar la eficacia y celeridad de los procedimientos, mediante la simplificación y racionalización de las notificaciones y traslado de documentos, salvaguardando los derechos del destinatario (Diario Oficial de la Unión Europea, 2020), mientras que los procesos judiciales en el Ecuador, no han podido concluirse, debido a la inaplicabilidad de este principio para la celeridad (Castillo, 2019).

Según el artículo 155°, del Código Procesal Civil, el propósito de una acción de notificar es para comunicar legalmente a las partes interesadas (demandante, demandado y terceros), sobre el proceso judicial interpuesto; a fin de que se realicen, de ser el caso, los actos procesales tales como su derecho a defenderse y el derecho de oposición (Sistema Peruano de Información Jurídica, 2020).

En este contexto, respecto al proceso de alimentos, el cual está diseñado por ley como un proceso célere, pero en la práctica no lo es, siendo uno de los factores para su dilación, la contestación de la demanda y rebeldía del demandado, con el 53.10% declarados en esta situación, por el contrario el 46.90% sí respondió dicha demanda, dicha coyuntura se explica

principalmente: el primero, es la informalidad del domicilio del demandado que no actualiza los datos de dirección ante RENIEC o deliberadamente hace el cambio del mismo, y el segundo factor, se relaciona con la dificultad de ubicar los domicilios de los acusados en poblaciones rurales o habilitaciones urbanas en expansión (Defensoría del Pueblo, 2018). Por lo antes expuesto, este proceso debe demorar 30 días hábiles; ante la interrogante ¿se realiza de forma célere la notificación a las partes en el proceso de alimentos?, un 42% coincidió que no, especialmente a la parte demandada, debido a que no se ubica al demandado en su domicilio real (Espinoza, 2021).

De igual modo, la justicia penal presenta demoras en sus procesos, es así, que de un total de 107,775 audiencias frustradas (enero a diciembre del 2019), se evidencia: falta de notificación 16,197 (15.03%), no retorno de la cédula 4,962 (4.6%), y, no notificada las partes 3,134 (2.91%) (Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, 2021), según el Inventario Nacional de Procesos Judiciales, el Distrito Judicial de San Martín, tuvo en total 144,394 procesos, distribuidos en: Civil 18,897 (13.09%); familia 60,796 (42.10%); laboral 12,792 (8.86%); y, penal 51,909 (35.95%), en lo que respecta al 31 de diciembre del 2021 (Poder Judicial, 2022).

En razón a la evaluación antes expuesta, se formula el problema principal: ¿De qué manera la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?; así como los problemas específicos: (i) ¿De qué manera el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?; (ii) ¿De qué manera el desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?; (iii) ¿De qué manera la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?

Este estudio brindó diferentes justificaciones: (i) Teórica: teorías de la

recepción y el conocimiento y clasificación de las notificaciones; (ii) Metodológica, se desarrollará un instrumento (cuestionario) para la recolección de datos para cada variable; (iii) Social, dado que las conclusiones contribuirían a mejorar los procesos en la justicia, otorgándoles celeridad y así, beneficiar a los litigantes, con la eficiente fluidez de las notificaciones.

En relación al objetivo principal: Determinar la relación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; así como los objetivos específicos: (i) Establecer la relación entre el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; (ii) Identificar la relación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; y, (iii) Expresar la relación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

En relación a la problemática planteada en este trabajo se formuló la hipótesis principal: La gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; y las hipótesis específicas: (i) El incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; (ii) El desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín; y, (iii) La demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

II. MARCO TEÓRICO

El estudio se respaldó en investigaciones previas internacionales, desde Ecuador, Iza (2017), con su tesis, cuyo propósito fue identificar los factores que afectan la inaplicación del principio de celeridad en las demandas por alimentos. Teniendo 972 demandas, observándose que: el 66% no cumplió con el plazo de citación, mientras que el 34% si cumplió con el plazo; lo que respecta a fecha de la audiencia, el 62% no cumplió y el 38% si cumplió; lo que refiere a la contestación de la demanda, el 66% no cumplió, mientras que un 34% si cumplió con el plazo. Determinándose que el principal factor es el incumplimiento de los plazos de las citaciones los que vulneran el principio de celeridad.

Del mismo modo, en Ecuador, Pineda (2021), con su estudio, demostró que la ejecución de cada notificación judicial en las condiciones adecuadas permiten la adecuada implementación y establecimiento del derecho a la legítima defensa, con base en la metodología cuantitativa positivista básica; aplicando una encuesta a 20 usuarios del sistema judicial y 20 abogados, encontrando que: para los abogados, cuál cree que es la mejor forma de ser notificado, el 25% piensa que la notificación física es mejor, 45% por correo electrónico y 30% elige ambas; en cuanto a las formas de notificación, cuál es la más susceptible a tener errores, el 25% respondió que la notificación física a su casillero judicial es la más susceptible a errores, el 15% por correo electrónico y el 60% dijo que ambas; sobre qué medio prefiere enviar sus notificaciones, el 0% no envía la notificación en físico, el 70% prefiere enviar por correo electrónico y el 30% dice preferir ambas; en el caso de los usuarios judiciales, a quienes se les preguntó, cuál es su preferencia para recibir una notificación, el 0% no prefiere notificación en físico, el 50% quiere ser notificado a través de correo electrónico y el 50% dijo que quiere que le notifiquen de las dos formas. Concluyó, que para los abogados como para los usuarios finales, prefieren convertir el correo electrónico en una herramienta digital como forma de recibir y enviar notificaciones, de esta manera no hay dilación de los procesos, evitándose la causal de nulidad de este.

En el ámbito nacional se encontró investigaciones previas como la de Moreno (2022), con su tesis, realizada para la determinación de la forma que afectan los trámites de cada notificación en los casos de delitos de corrupción por parte de los ejecutivos tiene relación con su derecho a defenderse, con el uso del diseño no experimental, cuantitativa, correlacional, transeccional, obteniendo los resultados de la aplicación de los cuestionarios a 25 funcionarios. Siendo los resultados, los siguientes: si cree que la fiscalía cumple con el debido proceso al realizar notificaciones con fallas sobre la ubicación del domicilio real, el 36% no estuvo de acuerdo ni desacuerdo, el 20% de acuerdo, el 20% totalmente de acuerdo, el 16% totalmente en desacuerdo y el 8% en desacuerdo; sobre si considera que un debido proceso incluya la notificación de acuerdo a su Reglamento, el 36% indicó estar en desacuerdo, el 20% totalmente en desacuerdo, el 20% totalmente de acuerdo, 16% de acuerdo y el 8% ni de acuerdo, ni desacuerdo; sobre si considera un acto arbitrario dejar debajo de la puerta la notificación en el domicilio real, el 40% está totalmente en desacuerdo, el 28% en desacuerdo, el 16% totalmente de acuerdo, 12% de acuerdo y el 4% ni de acuerdo, ni desacuerdo; sobre si las notificaciones se realizan a todas las partes involucradas, el 28% totalmente de acuerdo, el 24% ni de acuerdo, ni desacuerdo, el 20% totalmente en desacuerdo, el 16% de acuerdo y el 12% en desacuerdo; dado, que se evaluó la vulneración de su derecho natural a defenderse, cuando no se implementa adecuadamente la información con las notificaciones en sus domicilios reales, el 44% está de acuerdo, el 36% totalmente de acuerdo, el 8% ni de acuerdo, ni desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 4% totalmente en desacuerdo; está de acuerdo que las nulidades de los procesos se deba a un errado acto de notificación, el 32% totalmente de acuerdo, el 24% totalmente en desacuerdo, el 20% de acuerdo y el 16% en desacuerdo. Concluyendo que existe una relación muy significativa entre el defecto de las notificaciones con el derecho de defensa. Recomendó que las notificaciones deben hacerse de acuerdo con su reglamento, para no vulnerar sus derechos.

A su vez, Valle (2021), con su trabajo, estableció que la correspondencia con la aplicabilidad del nuevo modelo procesal penal y del principio de

celeridad. Basándose en la investigación no experimental, nivel correlacional, cuantitativa; aplicando una encuesta a 60 fiscales y jueces, donde el 65.00% indicó estar totalmente de acuerdo que una de las causas que afectan la celeridad de los procesos es la no promoción de medidas alternativas en la resolución de conflictos. En esta investigación se recomendó llevar a la práctica diversas formas alternativas de resolución de conflictos que efectivicen el principio de celeridad.

Así mismo, Rojas (2020), con su tesis, determinó el nivel de influencia de la ineficacia del principio de celeridad procesal en la vulneración de los intereses del niño en los procesos de alimentos. Aplicando la metodología propositiva, diseño no experimental, observacional, cuantitativa; realizando una encuesta a 50 operadores de justicia. Donde se obtuvieron los siguientes resultados: si se realizan las notificaciones dentro de los plazos legales, el 98% estuvieron en desacuerdo, por lo que las notificaciones y la devolución de los cargos se realizaron fuera de plazo; a lo que se refirió a la eficacia del principio de celeridad procesal, el 98% se encuentra en desacuerdo, pues no se cumplió tal principio. Concluyendo que la prolongación de plazos en entrega de las notificaciones postergaron el ejercicio de derecho de los alimentistas. En esta investigación se pudo evidenciar que uno de los factores de la ineficacia del principio de celeridad es la notificación realizada fuera de plazo.

López (2019), en su tesis, su objetivo para la determinación de la vulnerabilidad del principio del debido proceso en la falta de cumplimiento de los plazos de las notificaciones para los procedimientos de administración gestionados. Aplicando una metodología descriptiva y recabando información de una encuesta aplicada a 35 trabajadores. De los resultados obtenidos, los que se refirieron al incumplimiento de los plazos, el 93.33% señaló, que, al no recibir oportunamente las notificaciones, éstos no pueden hacer uso del derecho de defensa, perjudicando el inicio de su procedimiento. En esta investigación se evidenció un alto nivel de vulnerabilidad de los derechos de los trabajadores por la carencia de cumplimiento del plazo en la entrega de la notificación.

Verástegui (2019), desarrolló su tesis para la determinación de la influencia eficaz en las notificaciones dentro de las actividades penales, con el uso del diseño no experimental, transversal-correlacional y cuantitativo; analizando información de 87 fichas, obtuvo que: si las cédulas diligenciadas contaron con firma y sello, se evidenció que el 80.50% si contaba con sella y firma y el 19.50% no; sobre si contaba con la fecha y hora que fueron notificadas, se constató que el 80.50% si contaba con fecha y hora mientras que el 19.50% no; sobre el plazo adecuado de entrega de cédulas, se observó que el 79.30% se entregaron en el plazo y el 20.70% no cumplieron con el plazo. Concluyendo que existió relación entre la eficacia del diligenciamiento de las notificaciones con el proceso penal. Por lo que una eficaz distribución de las notificaciones mejorará el proceso penal.

A su vez, Caldas (2019), en su tesis, analizó los resultados de las notificaciones en cada etapa de preparación jurídica para los delitos que omiten la asistencia a la familia, en base a una metodología descriptiva, transaccional, correlacional, obteniendo información de 40 cédulas de notificación, sobre qué forma de notificación le ha causado algún tipo de perjuicio, el 43% fue la de debajo de la puerta, el 30% no hay opinión, el 20% por teléfono, 7% por celular; sobre la presentación de recursos a consecuencia de las notificaciones, el 62% no presentó recursos, el 35% algunas veces y el 3% siempre presentan recursos. Se concluyó que la forma de notificación por debajo de la puerta no es la más adecuada por lo que ha ocasionado perjuicio al demandado repercutiendo en la no presentación de recursos.

Carrasco (2019), en su tesis, determinó la forma que se trasgredió su derecho a defenderse por una errada notificación, haciendo uso de una metodología básica, descriptiva, correlacional y explicativa, realizando una encuesta a una muestra de 104 trabajadores. Siendo los resultados: por una errada notificación se vulneró el derecho a la defensa, el 70% manifestó que sí, y el 30% no vulneró el mencionado proceso, en cuanto a que, si creyó que una resolución de inicio de un proceso, adoleció de una correcta notificación, el 48% manifestaron que sí, el 30% que no, y el 22% manifestaron que a

veces; sobre si los trabajadores se han visto afectados por una mala notificación, el 64% dijo que si y el 36% que no. Concluyendo que existe vulneración al derecho de defensa por una errada notificación.

A su vez, Dextre (2019), logró determinar el nivel de celeridad de los procesos por las demandas de alimentos, aplicando el diseño no experimental, cuantitativo, realizando una encuesta a 102 usuarios judiciales, siendo estos los resultados: el 49.00% calificó la demanda de alimentos como regular; el 65.70% calificó como regular, la elaboración de las notificaciones; el 52.00% de los usuarios calificó la celeridad procesal como regular, y el 34.30% la calificó como muy mala. Concluyendo que los usuarios calificaron como regular la celeridad de los procesos por alimentos.

También, Contaver (2018), en su tesis, logró la identificación de los aspectos que afectan positiva o negativamente procedimientos civiles del juzgado de Aucayacu, basado en el estudio aplicado, no experimental, cuantitativo, realizando las encuestas a 80 personas, obteniéndose los siguientes resultados: en cuanto a si que tuvo un proceso judicial en calidad de demandante o demandado, el 81.25% como demandante y el 18.75% como demandado; en lo que respecta, si se llegó a concluir la sentencia del proceso, 68.75% indicó que no, mientras que un 31.25% indicó que si concluyó la sentencia; a lo que refiere si cuál sería el motivo por lo que no se concluyó el proceso, el 31.25 % indicó que los secretarios judiciales demoraron en notificar, el 18.75 % los cambios de los jueces, el 12.5%, que los expedientes no llegan oportunamente a despacho de los jueces, el 6.25 % por carga procesal, y el 31.25% no contestaron; sobre si se resolvieron la demanda dentro del plazo razonable, el 81.25% indicó no resolver la demanda, y el 18.75% indicó que si se resolvió dentro del plazo; en lo que respecta al tiempo que demora un proceso, el 68.75% aún no lo concluye, el 25% en años y el 6.25% en meses. Determinándose que los factores que originan el retraso de los procesos son: el incumplimiento de los plazos y la demora en notificar. Por ello, es importante realizar capacitaciones a los notificadores, jueces en cuanto a sus funciones que les permita gestionar las notificaciones de manera óptima y que los procesos se realicen sin retrasos y

se llegó a la pronta solución del conflicto.

De igual manera, Castro & Ventura (2018), en su tesis desarrollada con la finalidad de detectar la forma de la gestión de las diligencias de las notificaciones que impactan en el debido proceso, aplicando una investigación básica, explicativa, no experimental, transeccional; aplicando una encuesta a una muestra de 110 profesionales de derecho. Siendo los resultados los siguientes: en cuanto al diligenciamiento de las notificaciones se cumplen de acuerdo a ley, el 58.30% indicó que a veces se cumple de acuerdo a ley, 22.20% que no se cumple y el 19.40% que si se cumple; sobre si se realiza un adecuado diligenciamiento de las notificaciones, el 61.10% manifestó que a veces, el 25.00% no se realiza un adecuado diligenciamiento y el 13.90% que si se realiza un adecuado diligenciamiento; sobre las frustraciones de las audiencias como resultado de la ineficiente entrega de la notificación, el 75.00% indicó que si se frustraron, el 22.20% indicó a veces y el 2.80% que no se han frustrado por una inadecuada notificación; esta deficiencia en la gestión de las notificaciones se dieron como resultado del poco cumplimiento de los plazos establecidos, el 72.20% dijo que si, el 19.40% a veces y el 8.30% que no se ha frustrado por incumplimiento de plazos; en cuanto a que si afecta las garantías procesales la demora en el retorno de las notificaciones, el 95.50% indicó que si afecta y el 4.50% que no afecta; en lo que refiere a que si hay retraso en las diligencias notificadorias, el 93.20% indicó que si existe demora y el 6.80% que no hay demora. Determinándose que la carencia del cumplimiento de las diligencias notificadorias incide en la no realización de las audiencias, también la demora en el retorno de las cédulas que fueron gestionadas afectaron las garantías individuales. Por lo que en este estudio se recomendó hacer seguimiento de las funciones que realizan tanto los notificadores como los jueces, además de brindar capacitaciones, que les permitió mejorar en su rendimiento laboral y que este se vea reflejado en un eficaz diligenciamiento de las notificaciones.

Zevallos (2018), con su tesis, logró la determinación del desempeño de los colaboradores tuvieron la relación con el principio de celeridad del proceso en las demandas de procesos de alimentos, con una metodología descriptiva,

correlacional, transeccional, encuestando a 123 litigantes, con los resultados siguientes: el 58.54% califica como regular el desempeño laboral, mientras que el 41.47% lo califica como bueno; en cuanto a la motivación laboral, el 76.42% la califica como regular, y el 13.82% como bueno; en cuanto al conocimiento de sus funciones, el 81.30% indican regular y el 13.01% como bueno; en cuanto a la responsabilidad de su trabajo, el 73.98% lo califica como regular y el 27.64% como bueno; respecto al principio de celeridad del proceso, el 73.17% la califica como regular y el 17.07% como bueno; el 71.54%, califica como regular a la celeridad eficaz del proceso, y el 21.14% como bueno; el 79.67% califica como regular a la celeridad eficiente y el 25.20% como bueno. Determinándose la existencia de una relación significativa entre las variables desempeño laboral y celeridad del proceso. En este trabajo se recomendó mejorar el desempeño laboral, a través de capacitaciones, promovieron el conocimiento que les permita mejorar en la celeridad de los procesos.

Aunado a esto, Ruiz (2017), con su tesis, desarrolló el propósito de encontrar la relación de cómo se percibe la gestión de las notificaciones y la celeridad de los procesos en la justicia, aplicando una metodología básica, de diseño no experimental, transversal y de correlación, aplicando las encuestas a 101 servidores, resultando que: en cuanto al sistema de notificaciones, el 25.70% lo califica como efectivo, y en lo que respecta a la celeridad del proceso, el 31.60% lo califica como eficiente. Concluyó, sobre la existencia de la relación pertinente, y que adicionalmente, evaluaron su sistema de notificaciones.

A nivel local se encontraron estudios, tal es el caso de García (2020), desarrollado para la determinación del impacto de la carencia de implementación del principio de celeridad sobre la eficacia del principio de economía, en los Juzgados Civiles de Chiclayo. Aplicando la metodología propositiva, diseño no experimental, observacional. Realizando una encuesta a una muestra de 50 operadores jurídicos, donde se obtuvieron los siguientes resultados: lo que refiere al cumplimiento de los plazos del procedimiento, el 80% indicó que no se cumplen los plazos, mientras que el 20% indicaron su

cumplimiento; en cuanto a que las sentencias se emitieron dentro del plazo justo, el 93% cree que las sentencias no se ajustan dentro del plazo, el 5% que si se ajustan a los plazos y el 2% no sabe. Concluyendo que existe la inaplicación del principio de celeridad, el mismo que repercute en la dilación de los procesos.

Respecto de las teorías relacionadas con el tema de investigación, la primera variable sustentada bajo las teorías de la recepción y el conocimiento, teoría de la eficiencia y eficacia, teoría orgánica o formal, teoría material o de contenido, teoría funcional y teoría de jerarquía normativa. En tanto: (i) La teoría de la recepción, según Eisner, solo requiere que se satisfaga los requisitos formales según ley, para que se considere como practicada la notificación, con o sin conocimiento que pueda haber alcanzado o no el destinatario (Gonzales, 2018), (ii) La Teoría del conocimiento, para Hessen, un elemento esencial de cualquier proceso cognitivo es la relación entre subjetividad, objetividad y cognición, por lo tanto se adquiere conocimiento del acto procesal a través de la notificación (Jarrah, 2021; Nava, 2021; Maciag, 2022); (iii) Teoría de la eficiencia y eficacia, para Samuelson y Nordhaus, la eficiencia se relaciona con la adecuada gestión de las notificaciones que permita a los demandantes y demandados poner de conocimiento sobre el inicio de un acto procesal, mientras que para Gil, la eficacia se mide por el cumplimiento del acto de notificar que permita en este caso al demandado cumplir con sus deberes, apelar o presentar descargos (Calvo et al., 2018; Baquero, 2020; Denisov et al., 2022) ; (iv) Teoría orgánica o formal, se refiere al diligenciamiento de la notificación a cargo de la institución notificadora; (v) Teoría Material o de contenido, la teoría expresa que las notificaciones se califican según su naturaleza (civil, penal, laboral, etc.); (vi) Teoría Funcional o jurisdiccional, enfatiza dos aspectos, el primero la creación del acto de notificar (las personas que intervienen) y el segundo el control jurisdiccional (actividades funcionales de las autoridades del poder público), teoría defendida por el tratadista Francés, André de Laubadere; y, (vii) Teoría de la Jerarquía Normativa o Merkleliana, sostiene que debe respetarse las normas constitucionales (Abad, 2020; Wesemann, 2022).

Para los historiadores e investigadores de derecho, las notificaciones se originaron en el antiguo Imperio Romano, donde practicaban el *In Ius Vocatio* que consistía en hacer saber al demandado sobre el motivo de su demanda, dando inicio al proceso civil (Domingo, 2022).

Clasificación de las Formas Notificatorias, para Chiovenda, las clasifica en (i) Notificación personal en mano propia, consiste en hacer entrega de la notificación al mismo demandado, siendo esta la forma más óptima de notificación, ya que produce un conocimiento real y completo por el que se está siendo notificado; (ii) Notificación en mano de tercero, es una notificación cuasipersonal y se da cuando el demandado no se encuentra en su domicilio, tiene los mismos resultados como si el demandado la recibiese en mano propia (Artavia B. & Picado V., 2018).

Lo que respecta, a la segunda variable, celeridad de los procesos judiciales, la teoría basada en los principios de: (i) El principio de dirección, tiene como rol impulsar a los sujetos procesales a cumplir con cada una de las etapas que integran un proceso judicial, hasta que se convierta efectivo (Coca, 2022), viéndose reflejada en la protección efectiva de jueces y tribunales, asegurando la libertad para todo individuo de ejercer sus plenos derechos e intereses legítimos sin ser vulnerados en todos los casos, tienen derecho a ser informados de las acusaciones en su contra, a utilizar las pruebas pertinentes para su defensa y a otorgar todas las garantías sin dilación indebida (Jarama Castillo et al., 2019; Grinenko et al., 2021; Lakho, 2021); (ii) El principio de celeridad, a su vez, está relacionado con el principio de eficiencia. Por ello, ambos principios apuntan a la necesidad de que los jueces y las partes presten particular atención a los plazos previstos en el proceso según las normas procesales, a su vez, este principio está relacionado estrechamente con el respeto a la dignidad humana, pues cuando las personas inician un proceso buscan una defensa efectiva de sus derechos (Díaz, 2020; Riva & Spaccapelo, 2021; Forster et al., 2021).

Para el marco conceptual de las dimensiones, para la primera variable se han considerado los siguientes términos: (i) incumplimiento de los plazos,

la cual comprende el tiempo para notificar al demandado y el retorno del cargo de la misma; (ii) desconocimiento de la labor de la gestión de las notificaciones, con sus indicadores: entrega de notificación a personas distintas, entrega de notificación a personas domiciliadas, entrega de notificación al titular (Trifunović, 2022); y, (iii) demora de las notificaciones, con sus indicadores: cumplimiento del plazo, razonabilidad en función del lugar de la notificación, direcciones erradas, direcciones inexistentes y demandado inubicable (de Oliveira et al., 2022).

En cuanto a las dimensiones de la segunda variable: (i) fluidez en resolución de conflictos, donde se busca otros mecanismos alternos al proceso judicial, que permitan resolver el conflicto; estos mecanismos pueden ser: el diálogo, la negociación, mediación, conciliación y arbitraje (Kahneman & Tversky, 2019; Barreto Jiménez, 2019). Sus indicadores: Conocimiento del caso, procesamiento administrativo y toma de decisiones; (ii) la eficacia procesal, donde uno de sus mecanismos es otorgar mayores facultades a los jueces en los procesos, al no limitarlo y por lo tanto puede determinar una atribución judicial diferente, de acuerdo al conocimiento que tiene del caso (Carrasco, 2019; Bargui, 2022; Sanderson, 2022), esta dimensión cuenta con los siguientes indicadores: Administración de evidencias, manejo de expediente y cumplimiento de normas; (iii) confiabilidad procesal y sus dimensiones: trato equitativo, peso de evidencias probatorias y justificación normativa (Lundberg & Mungan, 2022); y, (iv) sentencia oportuna, se refiere cuando haya finalizado un proceso civil o penal; donde el Estado haya hecho prevalecer la economía y eficacia procesal, respetando los tiempos y plazos legales, utilizando menores recursos y donde el procesado obtenga beneficios a razón de esta sentencia (Ayupova et al., 2019; Alvarado Pazmiño, 2022), se ha considerado los siguientes indicadores: tratamiento de caso, manejo del tiempo procesal y dictamen por expediente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

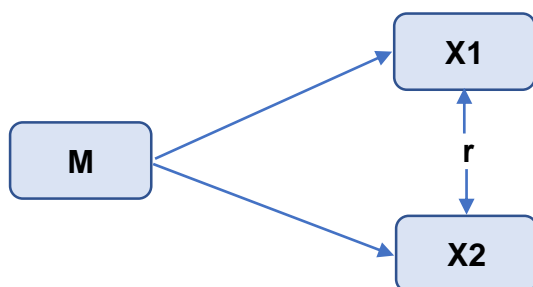
Básica, sostenida en los conceptos teóricos y termina en la síntesis concluyente y recomendativa sobre la solución, exonerándose de la aplicación en esta etapa (CONCYTEC, 2020).

3.1.2. Diseño de investigación:

- Diseño no experimental, pues no interferirá con la problemática, para mantener la realidad tal como es (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).
- De corte transversal, debido a que la descripción de los datos se realizará en un solo momento, que permitió el diagnóstico de la realidad en su estricta naturaleza (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).
- Descriptivo, dado que se caracterizaron los elementos reales que muestren su situación para poder medir cambios de manera oportuna (Bernardo et al., 2019).
- Correlacional, ya que permitió determinar la relación entre ambas variables estudiadas, luego se ejecutó el análisis inferencial correspondiente (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Figura 1

Diseño de la investigación



Nota: M = muestra; X1 = Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado; X2 = celeridad en los procesos judiciales; r = relación entre las variables.

3.2. Variables y operacionalización

- **Definición conceptual**

La Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado, es la acción que tiene como finalidad enterar a las partes de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso, para dar efectiva vigencia al principio de publicidad y de contradicción (Artavia y Picado, 2016).

La Celeridad de los procesos judiciales, aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que demore el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Sánchez, 2004, p. 287).

- **Definición operacional**

La Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado, fue medida con los ítems en Likert en sus 5 categorías, diez indicadores de las 3 dimensiones, en 3 niveles: bajo, medio y alto. La Celeridad de los procesos judiciales, fue medida con los ítems en Likert en sus cinco categorías, doce indicadores de las cuatro dimensiones, en 3 niveles: bajo, medio y alto.

- **Indicadores**

La Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado, tiene las dimensiones e indicadores: i) Incumplimiento de los plazos (2); ii) Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones (3); iii) Demora en el retorno de las notificaciones (5). La Celeridad de los procesos judiciales, con: i) Fluidez en resolución de conflictos (3); ii) Eficacia procesal (3); iii) Confiabilidad procesal (3); iv) Sentencia oportuna (3).

- **Escala de medición**

Para ambas variables, se tiene la siguiente escala de medición: (1)

nunca, (2) casi nunca; (3) algunas veces; (4) casi siempre; y (5) siempre.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población: siendo ésta el grupo global de los elementos homogéneos de la realidad, en especial, se han considerado a los 1,200 litigantes de los procesos judiciales (Arias & Covinos, 2020).

- **Criterios de inclusión:** se incluyeron a los demandantes de todo tipo de casos.
- **Criterios de exclusión:** se excluyeron a aquellos que han litigado con anticipación a un año a la fecha de este estudio.

3.3.2. Muestra: determinada como una parte elemental y representativa de la población, se ha calculado en función a la población finita, siendo 291 demandas (Fuentes-Doria et al., 2020).

3.3.3. Muestreo: para este caso fue probabilístico, aleatorio simple, porque la totalidad de personas tuvieron las mismas características y opciones para ser considerados como tal (Feria et al., 2019).

3.3.4. Unidad de análisis: se determinó que estos fueron cada uno de los ciudadanos litigantes en las demandas (Ñaupas et al., 2018).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta fue la técnica considerada para este estudio, pues es la más adecuada para la aplicación de los instrumentos desarrollados por el investigador, ante los litigantes. Del mismo modo, el cuestionario, fue como complemento a la encuesta el instrumento propicio para la recolección de datos de los informantes, dadas sus características de preguntas estructuradas y de simple respuesta (Arias & Covinos, 2020).

3.5. Procedimientos

Son cada de la fases ejecutadas en la implementación de esta investigación, así: (1) Se eligió el tema; (2) Se diagnosticó la realidad del problema; (3) Se identificaron los antecedentes y las teorías (4) Se formuló el

problema y se definió la metodología; (5) Se obtuvo la validación y se calculó la confiabilidad; (6) Se tramitó el permiso ante la organización, con una petición avalada por la Escuela de Posgrado, siendo aceptada y que se adjunta en el anexo 9; (7) Se recolectaron los datos, mediante los cuestionarios, con la suscripción del consentimiento informado, en aproximadamente 20 minutos por encuesta; (8) Se almacenó, procesó e interpretó la información; (9) Se elaboró la discusión y se redactaron las conclusiones y recomendaciones; (10) Se redactó el documento final.

3.6. Método de análisis de datos

Se utilizaron métodos descriptivos, analíticos, de diseño y estadísticos. En cuanto a la estadística, se desarrolló la estadística descriptiva que midió las variables; e inferencia estadística que examinó la relación de las variables. Los datos descriptivos se analizaron las dimensiones en tres niveles: bajo, medio y alto de cada variable y dimensión, luego mostradas en tablas de frecuencia absoluta y relativa. Igualmente, se utilizaron conjuntos de datos estándar y estadísticas descriptivas de Kolmogórov-Smirnov, por ser mayor a 50 ítems, y se encontró que los datos no son normales, en este caso se utilizó el estadístico de Spearman para correlacionar las variables.

3.7. Aspectos éticos

En virtud a los principios del Código de Ética de la Universidad César Vallejo, el investigador rige su actuación, y son: (1) Autonomía, dándoles libertad a los sujetos de la muestra de retirarse de la participación cuando lo consideran oportuno; (2) Beneficencia, procurando que se beneficien todos los informantes; (3) Justicia, igualdad de trato para todos; y, (4) Responsabilidad, con la puesta en marcha del cumplimiento estricto a la metodología de investigación, a los derechos de los informantes y a los plazos establecidos para este estudio (UCV, 2020). Adicionalmente, con el propósito de alcanzar este informe final de tesis luego de la sustentación correspondiente a las autoridades de la institución, se ha considerado el consentimiento informado de cada fuente de información, de acuerdo con el principio de confidencialidad del informante.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Tabla 1

Frecuencia de la variable Gestión de las notificaciones y sus dimensiones

Niveles	Gestión de las notificaciones		Incumplimiento de los plazos		Desconocimiento de la labor		Demora en el retorno de las notificaciones	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel bajo			2	,7	2	,7	2	,7
Nivel medio	33	11,3	30	10,3	36	12,4	45	15,5
Nivel alto	258	88,7	259	89,0	253	86,9	244	83,8
Total	291	100,0	291	100,0	291	100,0	291	100,0

Nota. Datos obtenidos de la aplicación del instrumento.

Interpretación: como se aprecia en la tabla 1, entre el 10 al 15% de los usuarios encuestados indican que la gestión de las notificaciones y sus dimensiones ofrecen un regular servicio en su tarea de celeridad de los procesos judiciales.

Tabla 2

Frecuencias de la variable Celeridad en los procesos judiciales y sus dimensiones

Niveles	Celeridad en los procesos judiciales		Fluidez en la resolución de conflictos		Eficacia procesal		Confiabilidad procesal		Sentencia oportuna	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Nivel bajo			3	1,0	4	1,4	3	1,0	5	1,7
Nivel medio	34	11,7	49	16,8	46	15,8	44	15,1	37	12,7
Nivel alto	257	88,3	239	82,1	241	82,8	244	83,8	249	85,6
Total	291	100,0	291	100,0	291	100,0	291	100,0	291	100,0

Nota. Datos obtenidos de la aplicación del instrumento.

Interpretación: tal como se aprecia en la tabla 2, los usuarios indican que la celeridad de los procesos judiciales, son lentos porque no se realiza una adecuada resolución ante un conflicto de ubicación, en tanto la eficacia procesal es regular (16.8%), tampoco confían en los procesos judiciales (15.1%) y las sentencias se aplican con mucha demora (12.7%).

4.2 Resultados inferenciales

Respecto del objetivo general: Determinar la relación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Tabla 3

Correlación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales

Coeficiente	Variables	Ítems	Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado	Celeridad de los Procesos Judiciales
Rho de Spearman	Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado	Coeficiente de correlación	1,000	,198**
		Sig. (bilateral)	.	,001
	Celeridad de los Procesos Judiciales	N	291	291
		Coeficiente de correlación	,198**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	291	291

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de las hipótesis:

H₁ = La gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado sí se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

H₀ = La gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado no se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 3, se evidencia que la significancia bilateral es 0,198, por lo tanto, $P > 0,05$, lo que significa que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. De manera que no existe correlación entre las variables gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Respecto del objetivo específico 1: Establecer la relación entre el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Tabla 4

Correlación del incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales

Coeficiente	Dimensión / variable	Ítems	Incumplimiento de los plazos	Celeridad de los procesos judiciales
Rho de Spearman	Incumplimiento de los plazos	Coeficiente de correlación	1,000	,037
		Sig. (bilateral)	.	,534
		N	291	291
	Celeridad de los procesos judiciales	Coeficiente de correlación	,037	1,000
		Sig. (bilateral)	,534	.
		N	291	291

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de las hipótesis:

H₁ = El incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado sí se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

H₀ = El incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado no se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 4, se evidencia que la significancia bilateral es 0,534, por lo tanto, $P > 0,05$, lo que significa que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. De manera que no existe correlación entre la dimensión incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Respecto del objetivo específico 2: Identificar la relación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín

Tabla 5

Correlación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales

Coeficiente	Dimensión / variable	Ítem	Desconoci- miento de la labor	celeridad de los procesos judiciales
Rho de Spearman	Desconocimiento de la labor	Coeficiente de correlación	1,000	,057
		Sig. (bilateral)	.	,329
	celeridad de los procesos judiciales	N	291	291
		Coeficiente de correlación	,057	1,000
		Sig. (bilateral)	,329	.
		N	291	291

*Nota. **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de las hipótesis:

H₁ = El desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

H₀ = El desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 5, se evidencia que la significancia bilateral es 0,329, por lo tanto, $P > 0,05$, lo que significa que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. De manera que no existe correlación entre la dimensión desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Respecto del objetivo específico 3: Expresar la relación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Tabla 6

Correlación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales

Coeficiente	Dimensión / variable	Ítems	Demora en el retorno de las notificaciones	Celeridad de los procesos judiciales
Rho de Spearman	Demora en el retorno de las notificaciones	Coeficiente de correlación	1,000	,204**
		Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman	Celeridad de los procesos judiciales	N	291	291
		Coeficiente de correlación	,204**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	291	291

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de las hipótesis:

H₁ = La demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado sí se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

H₀ = La demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado no se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.

Interpretación:

De acuerdo con la tabla 6, se evidencia que la significancia bilateral es 0,000, por lo tanto, $P < 0,05$, lo que significa que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. De manera que sí existe correlación entre la dimensión demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín, cuyo grado de correlación es positiva baja.

V. DISCUSIÓN

En esta sección el investigador contrastará los resultados de su investigación, luego de haber seguido rigurosamente la metodología científica de acuerdo al modelo de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, además de cumplir con los criterios científicos de validez y de confiabilidad, para darle la garantía de un proceso de investigación conducido con los criterios éticos de la investigación: justicia, objetividad, transparencia, beneficencia y transparencia; adicionalmente, se realizó las comparaciones con otros estudios de diferentes latitudes geográficas, con la finalidad de encontrar las semejanzas, y contradicciones entre los objetivos, los resultados descriptivos e inferenciales, con los antecedentes y las teorías relacionadas a la presente investigación, y de esta manera determinar su coherencia y consistencia científica. En ese sentido, se inició este acápite con el objetivo general para concluir con los objetivos específicos.

Respecto al objetivo específico 1: Tiene como objetivo establecer la relación entre el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Obteniéndose los resultados de acuerdo a la tabla 1, demuestran que, el 89.00% de los encuestados considera que no se cumplen con los plazos previstos para las notificaciones, por lo que se debe detectar cuáles es el factor o los factores que impiden que las notificaciones sean entregadas o devueltas según plazo de ley. Por otro lado, al analizar los resultados inferenciales de la Tabla 4, se evidencia que no existe correlación entre la dimensión incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, aceptándose la hipótesis nula. Estos resultados al ser comparados coinciden con los hallazgos de Rojas (2019), quien encontró que el 60.00% de los encuestados manifestaron su desacuerdo, dado que las notificaciones y sus respectivos cargos se realizan fuera del plazo establecido; debido al incumplimiento de los plazos, o retraso injustificado, conlleva a la dilación de los procesos, además de generar perjuicio económico y desconfianza al sistema de justicia, del mismo modo que, Lopez (2019),

evidenció que el incumplimiento de los plazos en la notificación afectó al 93.30% de los trabajadores de la Ugel, al no poder realizar su defensa o descargo dentro del plazo establecido, otra de las consecuencias del incumplimiento de los plazos, es que las personas oportunamente no puedan defenderse o hacer uso de su derecho de oposición; sin embargo; los resultados no coinciden con la investigación de Verástegui (2019), al estudiar la eficacia de las notificaciones, halló que las notificaciones diligenciadas, se entregaron dentro del plazo establecido representando el 79.30%, determinando que el diligenciamiento de las notificaciones con cédula optimiza los procesos, sin embargo, coinciden con los hallazgos de Castro & Ventura (2018), quien concluyó que el incumplimiento de los plazos ha generado que los procesos tanto civiles como penales se frustren por un mal diligenciamiento de la notificación, en base a ello se estudiaron las teorías del conocimiento y de la eficiencia y eficacia, al ser notificado oportunamente, el demandado ejerce el derecho a la publicidad, pues, no es solo el hecho de comunicar, sino, de garantizar que el proceso se desarrolle sin contratiempos. En síntesis, el incumplimiento de los plazos lleva a una ampliación de los mismos, posterga el ejercicio del derecho, en tal sentido, al ejecutarse un proceso de manera tardía, trae consecuencias negativas para el demandante, además de afectar la economía procesal. Esta situación es preocupante, pues ocasiona mucho daño a las partes interesadas, fundamentalmente a los demandantes de la justicia, que en su gran mayoría son personas de escasos recursos, que claman por justicia y del veredicto judicial depende su futuro. Tal es el caso, de las madres solteras que demandan de una pensión de alimentos, y que, al ubicar a los demandados, sus hijos no pueden ser alimentados; las personas de escasos recursos que fueron atropellados en sus derechos de algún beneficio laboral o de propiedad, y que esperan la atención judicial para resarcir el daño y retomar su vida con alguna esperanza de un futuro mejor. El daño, continua al mismo sistema judicial, que cada día pierde credibilidad y confianza, justamente de esta población menos favorecida. Por ello, es muy importante que se reviertan estas cifras desalentadoras, pues se trata de realizar eficientemente la gestión pública que tiene como finalidad el bienestar de la sociedad a quienes se imparte justicia,

a través de este acto administrativo de las notificaciones.

Respecto al objetivo específico 2: Identificar la relación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Se obtuvo los resultados de la tabla 1, demuestran que, el 86.90% de los encuestados coinciden que los operarios de justicia desconocen su labor, 9 de cada 10 usuarios percibe que tanto como el personal administrativo como los notificadores, desconocen cuál es el procedimiento para la entrega de las notificaciones al titular o a personas distintas, por lo que una deficiente notificación puede aplazar un proceso. Por otro lado, al analizar los resultados inferenciales de la Tabla 5, se evidencia que no existe correlación entre la dimensión Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Estos resultados guardan relación con los hallazgos de Caldas (2019) que ante un proceso de investigación, el dejar la notificación debajo de la puerta, les ha causado perjuicio al 43.00% de los demandados, en algunos casos ya no era el lugar de residencia y en otros, la notificación era recogida por un tercero que nunca hizo llegar la notificación a quien correspondía, se estipula en la norma, que si el notificador no ubica al demandado en su domicilio real, hasta en dos oportunidades, ni tampoco la recepciona un tercero, éste puede dejar la notificación debajo de la puerta, pero muchas veces esta forma de notificar es causal de nulidad de procesos cuando no cumple con las formalidades de ley. Basándose en la teoría del conocimiento, los operadores de justicia deben tener conocimiento sobre los procedimientos a seguir para notificar a un demandado, debe de conocer las diferentes formas de notificación, como la notificación personal, que es la forma más idónea de hacer de conocimiento del proceso; la notificación a terceros, que es válida, pero susceptible a incurrir en postergaciones o aplazamientos y la notificación debajo de la puerta, que es la menos indicada, pero también es válida, de acuerdo a ley. En síntesis, el desconocimiento de la labor, sobre la gestión de las notificaciones conlleva a incurrir en errores, por lo que es de mucha importancia capacitar al personal notificador con

talleres sobre el correcto diligenciamiento de las notificaciones, así mismo, concientizarlos, que, al realizar una mala notificación, esta trae consecuencias para los usuarios como para la institución.

Respecto al objetivo específico 3: Expresar la relación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Los resultados de acuerdo a la tabla 1, demuestran que, el 83.80% de los encuestados coinciden que los procesos no se llevan a cabo con la debida celeridad, por la demora en el retorno de las notificaciones. Por otro lado, al analizar los resultados inferenciales de la Tabla 6, se evidencia que si existe correlación entre la dimensión demora en el retorno de las notificaciones con la celeridad de los procesos judiciales, Estos resultados coinciden con los hallazgos de Contaver (2018), donde el 81.25% de los encuestados no resolvieron su demanda en el plazo razonable, argumentando que por la demora del retorno de la notificación, aplazaron el proceso, el 50.00% responsabiliza a los notificadores; al no ubicarse al demandado en su domicilio real, trae como consecuencias demoras en el proceso, los resultados también coinciden con Carrasco (2019), quien determinó que el 70.00% de los encuestados considera que una indebida notificación vulnera el derecho a la defensa, ocasionando demoras en el proceso, el 95.50% considera que la demora en el retorno de las notificaciones diligenciadas afecta el proceso. Basándose en la teoría del conocimiento, por lo que los operadores judiciales, deben tener conocimiento de todos los procedimientos para evitar demoras en el retorno de las notificaciones, siendo ésta, una de las causas para la dilación de los procesos el retorno de las notificaciones, ocasionando muchas veces perjuicio económico a los demandantes y que un proceso supere el plazo de atención según ley. Por lo tanto, la demora en el retorno de las notificaciones es atribuible en muchos casos a una deficiente gestión de las mismas, de manera que se debe iniciar el rediseño de los procesos con la implementación de mecanismos de tecnología digital a través de las redes sociales que le permitan al servidor encargado de la entrega de las notificaciones, entregarlas sin demora. Pero, para ello, se debe implementar

un formato físico y digital con el requerimiento de estos datos de la parte demandada, por parte de la parte demandante.

Respecto al objetivo general: Determinar la relación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Obteniendo los resultados de la Tabla 1, se aprecia que en la variable Gestión de las notificaciones, el 11.30% de los encuestados la sitúan en el nivel medio, siendo esta una cantidad muy razonable, si se tiene en consideración que nadie opinó sobre alguna deficiencia o lentitud o incumplimiento, pues, no se tiene participación en el nivel bajo, por el contrario el 88.70% se ubica en el nivel alto, es decir, casi nueve de cada diez encuestados opinan que la gestión de las notificaciones se desarrolla con normalidad, pero que de acuerdo a la observación y experiencia propia no representa los retrasos y deficiencias en dicha gestión; en relación a las dimensiones, se tiene que el incumplimiento de los plazos, el 0.7% lo sitúan en el nivel bajo, el 10.30% en el nivel medio y el 89.0% en el nivel alto; sobre el desconocimiento de la labor, el 0.7% lo sitúan en el nivel bajo, el 12.40% en el nivel medio y el 86.90% en el nivel alto; mientras que, en la dimensión demora en el retorno de las notificaciones, el 0.7% lo sitúan en el nivel bajo, el 15.50% en el nivel medio y el 83.80% en el nivel alto. En cuanto a la variable Celeridad de los procesos judiciales, el 88.30% de los encuestados indican que hay mucha dilación en los procesos, en tanto que la eficacia procesal es regular con un 15.80%, no hay confiabilidad procesal 15.10% y las sentencias no se concluyen de manera oportuna 12.70%, por lo tanto, la eficacia y confiabilidad procesal se ven afectadas a consecuencia de la dilación en los procesos. Por lo tanto, los resultados son similares a los hallazgos de Iza (2017), quien concluyó que el incumplimiento de los plazos es una de las causas que vulnera el principio de celeridad, al determinar que el 66.00% de los operadores judiciales no cumple el plazo de citación al demandado, el 62.00% incumple con la fecha de la audiencia, a su vez, el 55.00 % de los jueces incumplen con el plazo del término de los procesos prescritos por ley, por lo que la prolongación de los procesos por parte de los jueces y operadores judiciales conlleva al

incumplimiento de los plazos procesales, vulnerando el principio de celeridad, no garantiza el derecho de acceso a la justicia, contraviniendo al objetivo de desarrollo sostenible ODS 16, que garantiza el acceso a la justicia, la paz, instituciones responsables y eficaces en todos sus niveles; de igual modo que, Moreno (2022), al determinar cuáles son los defectos de las notificaciones que vulnera el derecho a la defensa, donde el 44.00% de los encuestado considera que una deficiente notificación del domicilio real del demandado vulnera sus derechos. Por lo que se sustenta en la teoría de conocimiento de Hessen, por lo que el fin de la notificación es hacer de conocimiento a ambas partes sobre el inicio de un proceso judicial a fin que puedan ejercer su derecho de defensa; y, la Teoría de la eficiencia y eficacia de Samuelson y Nordhaus, relacionada a que los procesos se realicen de una manera óptima, sin dilaciones y con la celeridad el caso. En síntesis, los procesos están sujetos a ciertos plazos, los cuales deben cumplirse y si no es así, su incumplimiento hace pasible de sanción a quienes no acatan con responsabilidad el respeto a dichos plazos, tal como lo indica la norma, y forman parte de los procedimientos establecidos dentro del manual de organización y funciones, caso contrario el incumplimiento de los plazos, también afecta a los usuarios, pues, al dilatar sus procesos se vulnera el derecho a la justicia de manera oportuna, pues si la justicia tarda, ya no es justicia; por lo que una óptima gestión de las notificaciones evitaría incurrir en incumplimientos de plazos.

Por último, se debe precisar que en este estudio, presentó diversas limitaciones en su realización, desde la elaboración del marco teórico, debido a que es muy escasa y limitada la producción científica de estas variables, lo que ha constituido un verdadero desafío, haciendo más interesante el tema de estudio; así mismo, otra limitación, fue encuestar a cada informante, porque cada uno está laborando en distintos locales; por último, las limitaciones propias de tiempo del investigador, pues, por el horario de trabajo y las distancias de los locales, eran un aspecto que tuvo que superarse con las coordinaciones previas, para alcanzar esta meta.

VI. CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones, son la síntesis del análisis y discusión de los resultados:

1. Se determinó que no existe correlación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín, y además, que la variable gestión de las notificaciones está con el 88.7% en el nivel alto, y 0% en el nivel bajo, sin embargo existe un 11.3% en el nivel intermedio, lo que indica que uno de cada diez encuestados reciben un servicio regular, cifras similares ocurrió en la variable celeridad de los proceso judiciales, por lo tanto, también una de cada diez usuarios manifiestan que los procesos son lentos.
2. Se estableció que no existe relación entre el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones con el domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín, y que, además, una de cada diez personas usuarias considera que no se cumplen los plazos correspondientes.
3. Se identificó que no existe relación entre el desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Y, que, además, una de cada diez usuarios tiene un conocimiento intermedio de sus funciones, lo que implica que el servicio no sea el adecuado.
4. Se concluyó que no existe relación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. Y, que, además, en la demora en el retorno de las notificaciones el 15.5% indica que eventualmente se demoran en la entrega de notificaciones, lo que ocasiona malestar entre los usuarios.

VII. RECOMENDACIONES

Se presenta las recomendaciones, como producto de las conclusiones en el capítulo anterior, para que sirvan de base en la mejora continua de los procesos administrativos.

1. Se recomienda al presidente de la institución, se rediseñen los procesos de entrega de las notificaciones, disminuyendo los plazos y aprovechando la tecnología de las comunicaciones, se capaciten a los servidores que realizan las entregas, lo hagan con sentido de urgencia, que permita la celeridad real de los procesos judiciales.
2. Se recomienda a la jefatura de planificación la implementación de medios tecnológicos que contribuya en la reducción del tiempo en la entrega de las notificaciones, para beneficiar a los demandantes con la solución de sus peticiones lo antes posible.
3. Se recomienda a la jefatura de talento humano, que implemente un programa de capacitación que contribuya al conocimiento total de los procesos, plazos y registro de la entrega de las notificaciones al demandado, con el propósito de ubicarlo más rápidamente, lo que beneficiaría a todos los estamentos involucrados.
4. Se recomienda a la jefatura de planificación, que diseñe un nuevo formato del registro de los datos de las partes, en el cual se consignen datos importantes para su rápida ubicación, como, por ejemplo: correo electrónico, WhatsApp, teléfono fijo y celular actualizados.

REFERENCIAS

- Abad Robledo, E. J. (2020). La tutela judicial efectiva y el debido proceso, en los procesos de nulidad de los títulos de propiedad concedidos por COFOPRI, Piura 2020. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67267>
- Alvarado Pazmiño, A. A. (2022). Presunción de inocencia: Principio-regla o condición temporal frente a los efectos jurídicos del procedimiento abreviado | 593 Digital Publisher CEIT. 672. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.985>
- Arias, J. L., & Covinos, M. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica* (Primera edición). Enfoques consulting EIRL.
<https://docer.com.ar/doc/xccvcv5>
- Artavia B., S., & Picado V., C. (2018). Notificaciones Procesales. *Instituto Costarricense de Derecho Procesal Científico*, 16.
https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Julio/Capitulo_15_Notificaciones_procesales.pdf
- Ayupova, Z. K., Kussainov, D. U., Madalieva, Z. K., Mussabayeva, G. N., & Rakhimova, G. D. (2019). On the forms of rationality and the specifics of implementing the principle of procedural economy in the criminal procedure law of the Republic of Kazakhstan. *Russian journal of criminology*, 13(4), 661-670. Scopus. [https://doi.org/10.17150/2500-4255.2019.13\(4\).661-670](https://doi.org/10.17150/2500-4255.2019.13(4).661-670)
- Baquero, D. N. (2020). Judicial electronic notifications: An overview to the regulation and use in some ibero-American countries. *Vniversitas*, 69. Scopus.
<https://doi.org/10.11144/JAVERIANA.VJ69.NEJA>

- Barreto Jiménez, E. A. (2019). Caracterización de la conciliación extrajudicial en materia de familia en la Provincia de Tumbes, 2015-2018. *Universidad Nacional de Tumbes*.
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/750>
- Bellantuono, L., Monaco, A., Amoroso, N., Aquaro, V., Lombardi, A., Tangaro, S., & Bellotti, R. (2022). Sustainable development goals: Conceptualization, communication and achievement synergies in a complex network framework. *Applied Network Science*, 7(1). Scopus. <https://doi.org/10.1007/s41109-022-00455-1>
- Bernardo Zárate, C. E., Carbajal Llanos, Y. M., & Contreras Salazar, V. R. (2019). *Metodología de la investigación Manual del estudiante* (Primera). Unidad Académica de Estudios Generales Universidad de San Martín de Porres. <https://acortar.link/56h3LD>.
- Caldas Huaman, Y. F. (2019). Efectos de las notificaciones en la investigación preparatoria en el delito de omisión a la asistencia familiar en la quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco – 2017 [Universidad de Huanuco]. <http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/1852>
- Calvo Rojas, J., Pelegrín Mesa, A., & Gil Basulto, M. S. (2018). Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público. *Retos de la Dirección*, 12(1), 96-118.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2306-91552018000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- Carrasco Delgado, N. (2019). Efectividad de las normas procesales civiles. *Revista*

de derecho (Valparaíso), 52, 67-100. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512019005000301>

Carrasco Gutiérrez, V. J. (2019). El procedimiento de notificaciones en el régimen disciplinario de la Ley del servicio Servir y la vulneración al derecho de defensa en la UGEL 02—Lima 2017 [Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/9867>

Castillo, Z. V. J. (2019). En el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. 10. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314

Castro Guerra, A. J., & Ventura Aguilar, A. K. (2018). *El Debido Proceso y el diligenciamiento de las notificaciones en los Juzgados de Familia y Penal de Huancayo, Periodo 2017* [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/461>

CIDH. (2020). Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>

Coca Guzmán, S. J. (2022). Principios de inmediación, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil). <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>

CONCYTEC. (2020). *Guía práctica para la Formulación y ejecución de Proyecto de investigación y desarrollo*. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1323538-guia-practica-para-la-formulacion-y-ejecucion-de-proyecto-de-investigacion-y-desarrollo>. <https://acortar.link/JlyLbt>

- Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia. (2021). *Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf.pdf>
- Contaver Milner, A. (2018). El retraso de los procesos civiles genera perjuicio a los justiciables en el juzgado de aucayacu—2016. *Universidad de Huánuco*.
<http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/966>
- de Oliveira, R. S., Reis, A. S., & Nascimento, E. G. S. (2022). Predicting the number of days in court cases using artificial intelligence. *PLoS ONE*, 17(5 5). Scopus. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0269008>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: Avances, dificultades y retos*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Denisov, I. S., Allalyev, R. M., Katsarskiy, M. I., & Smirnov, M. G. (2022). Comparative Characteristics of the State of the Judicial System of the Russian Empire before and after the Judicial Reform of 1864. Part 1. *Bylye Gody*, 17(3), 1189-1196. Scopus. <https://doi.org/10.13187/BG.2022.3.1189>
- Dextre Garcilazo, S. F. (2019). *Celeridad procesal en la demanda de alimentos en el 7mo Juzgado de Paz Letrado de Comas—2018* [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31925/Dextre_GSF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Diario Oficial de la Union Europea. (2020). *Reglamento del Parlamento Europeo*.
<https://www.boe.es/doue/2020/405/L00040-00078.pdf>

- Díaz, J. C. (2020). Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso. *JURÍDICAS CUC*, 16(1), Art. 1. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.18>
- Domingo, R. (2022). «Ius, ius suum, res iusta»: Una crítica a la «Introducción crítica» de Hervada. *Persona y Derecho*, 249-266. <https://doi.org/10.15581/011.86.012>
- Espinoza, W. H. F. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial. *REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA*, 8(2), Art. 2. <https://doi.org/10.24265/igpp.2021.v8n2.07>
- Feria Ávila, H., Blanco Gómez, M. R., & Valledor Estevill, R. F. (2019). *La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica* (Primera edición). Editorial Académica Universitaria (Edacun). <https://acortar.link/KOFLGE>
- Forster, J. P., Haeberlin, M., & Crusius, T. R. (2021). Challenges for the realization of the human right to the reasonable duration of the process in Brazil at hundred years of Rui Barbosa's Oração aos Moços. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, 123, 459-501. Scopus. <https://doi.org/10.9732/2021.V123.761>
- Fuentes-Doria, D. D., Toscano-Hernández, A. E., Malvaceda-Espinoza, E., Díaz Ballesteros, J. L., & Díaz Pertuz, L. (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Universidad Pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/6201>
- García León, A. A. (2020). El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil.

<http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8261>

Gonzales Llontop, L. E. (2018). Notificación electrónica en el procedimiento de reclamos de la entidad prestadora de Servicios de Saneamiento EPSEL S.A.

Chiclayo. *Universidad César Vallejo.*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24998>

Grinenko, A. V., Makarov, D. A., Neryakhin, A. I., & Potapov, V. D. (2021). Right to defense against criminal prosecution and right to a fair trial in short inquiry.

Relacoes Internacionais no Mundo Atual, 3(32), 186-198. Scopus.

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NGm2ykPEoUgJ:>

revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RIMA/article/download/5641/371373656

[&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe.](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:NGm2ykPEoUgJ:revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RIMA/article/download/5641/371373656&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación.*

Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (Primera). McGRAW-

HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE CV.

<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Iza Toapanta, J. I. (2017a). El principio de celeridad en los procedimiento de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia,

Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer

semestre del 2016. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>

Iza Toapanta, J. I. (2017b). El principio de celeridad en los procedimiento de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia,

Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer

semestre del 2016 [BachelorThesis, Quito: UCE].

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>

Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El

principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202019000100314

Jarrah, M. M. (2021). Electronic Judicial Notification In Civil Judicial Procedures A Study In Jordanian Legislation. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 24(Special Issue 1), 1-11. Scopus. <https://www.abacademies.org/articles/electronic-judicial-notification-in-civil-judicial-procedures-a-study-in-jordanian-legislation.pdf>

Kahneman, D., & Tversky, A. (2019). Conflict resolution: A cognitive perspective. En *Choices, Values, and Frames* (pp. 473-488). Scopus. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511803475.027>

Lopez Santillan, J. M. (2019). Vulneración del principio del debido procedimiento por el incumplimiento del plazo de notificación en los procesos administrativos tramitados en la UGEL El Dorado, de enero a junio del año 2019. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43571>

Lundberg, A., & Mungan, M. (2022). The effect of evidentiary rules on conviction rates. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 203, 563-576. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2022.09.026>

Maciag, R. (2022). Theory of Knowledge Based on the Idea of the Discursive Space. *Philosophies*, 7(4). Scopus. <https://doi.org/10.3390/philosophies7040072>

Moreno Matos, R. S. (2022). El defecto de las notificaciones de fiscalía en delitos de corrupción de funcionarios y su relación con el derecho de defensa, Lima Norte, 2021 [Universidad Peruana de las Americas].

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2153>

Nava Bedolla, J. (2021). La esencia del conocimiento. El problema de la existencia y/o inexistencia de la realidad y sus implicaciones en la teoría educativa. *Revista Educación Creadora*, 1, 15. <http://www.educacion-creadora.com/index.php/8-numero-1-diciembre-2020-mayo-2021/7-la-esencia-del-conocimiento-el-problema-de-la-existencia-y-o-inexistencia-de-la-realidad-y-sus-implicaciones-en-la-teoria-educativa>

Nicolae-Alexandru Ceslea (2021). The communication of administrative decisions and the course of the time limits for challenging them. Comparative law solutions and perspectives of evolution in Romanian law," *Juridical Tribune (Tribuna Juridica)*, Bucharest Academy of Economic Studies, Law Department, vol. 11(1), pages 95-112, March. Scopus. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2s2.085103944019&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=f8a5bca9664c49b9338938f2bafa7f0d&sot=a&sdt=a&sl=31&s=delay+of+judicial+notifications&relpos=12&citeCnt=0&searchTerm=>

Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5ta. Edición). Ediciones de la U. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

Palma, Luis María. (2017). *Judicial Modernization, Management and Administration in Latin America*. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>

Pineda Mejía. (2021). *La notificación como garantía del derecho a la defensa y el debido proceso* [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].

<http://201.159.223.180/bitstream/3317/16858/1/T-UCSG-POS-MDDP-100.pdf>

Poder Judicial. (2022). *Inventario Nacional 2021 de los Procesos Judiciales Principales y Secundarios.*

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/922cc28047a7bca89f149f2a87435a1f/INFORME+FINAL+INVENTARIO+2021F+1.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=922cc28047a7bca89f149f2a87435a1f>

Riva, R. B., & Spaccapelo, C. (2021). THE EXCESSIVE DURATION OF THE JUDICIAL PROCESS AND THE DISCIPLINARY LIABILITY OF JUDGES: THE DELAY IN FILING JUDICIAL ORDERS BETWEEN HISTORY AND THE PRESENT TIME. *Italian Review of Legal History*, 7, 485-546. Scopus. <https://doi.org/10.54103/2464-8914/16896>

Rojas, G. B. (2019). Access to justice in the inter-American protection system of human rights. *Ius et Praxis*, 25(3), 277-306. Scopus. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277>

Rojas Landa, M. (2020). El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima. *Repositorio Institucional - USS*. <http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/8957>

Ruiz Atencio, Y. R. (2017). Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016. *Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Escuela de Posgrado. Repositorio Institucional Digital - UNE*. <http://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/2861>

Sanderson, H. (2022). Postmodernism and judicial notice: How common is common

- knowledge? *Alternative Law Journal*, 47(1), 41-46. Scopus.
<https://doi.org/10.1177/1037969X211032294>
- Sistema Peruano de Información Jurídica. (2020). *Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>
- Trifunović, J. (2022). Established Facts in an «Age of Misinformation»: A Contemporary Approach to Judicial Notice in International Criminal Law. *Journal of International Criminal Justice*, 20(1), 251-270. Scopus.
<https://doi.org/10.1093/jicj/mqac015>
- UCV. (2020). *Código de Ética en investigación UCV Universidad César Vallejo*. <https://www.ucv.edu.pe/transparencia/codigo-de-etica/>
- Valle Roque, H. W. (2021). Aplicación del nuevo modelo procesal penal y el principio de celeridad, Huánuco 2015 2017. *Universidad de Huánuco*.
<http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/2791>
- Verástegui Gallo, S. (2019). Eficacia de las notificaciones por cédula para la optimización de recursos del proceso penal en el Distrito Fiscal de Pasco— Mayo 2017. [Universidad Nacional Hermilio Valdizan].
<http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5613>
- Wesemann, A., Sr. (2022). The power of the norm: EU citizenship as constitutional right. En *Research Handbook on European Union Citizenship Law and Policy: Navigating Challenges and Crises* (pp. 13-31). Scopus.
<https://doi.org/10.4337/9781788972895.00007>
- Zevallos Ipanaque, A. (2018). Desempeño laboral de los trabajadores y celeridad procesal en los demandantes de procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Este. *Universidad Nacional de Educación Enrique*

Guzmán y Valle. *Escuela de Posgrado. Repositorio Institucional Digital – UNE*. <http://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/3047>

Zuniga, N. T. (2022). The inter american court of human rights: The legitimacy of international courts and tribunals (p. 213). Scopus. <https://doi.org/10.4324/9781003200888>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	
Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado	Acción que tiene como finalidad enterar a las partes de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso, para dar efectiva vigencia al principio de publicidad y de contradicción (Artavia y Picado; 2016)	La variable Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los diez indicadores de las tres dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Incumplimiento de los plazos	Tiempo para la notificación al demandado	Escala politómica de Likert ordinal 1= nunca 2= casi nunca 3= algunas veces 4= casi siempre 5= siempre	
				Tiempo para la devolución del cargo de la notificación		
				Entrega de notificación a personas distintas		
			Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	Entrega de notificación a personas domiciliadas		
				Entrega de notificación al titular		
				Cumplimiento del plazo		
			Demora en el retorno de las notificaciones	Razonabilidad en función del lugar de la notificación		
				Direcciones erradas		
				Direcciones inexistentes		
				Demandado inubicable		
				Conocimiento del caso		
				Procesamiento administrativo		
Celeridad de los procesos judiciales	La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Sánchez, 2004, p.287).	La variable Celeridad de los procesos judiciales será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los doce indicadores de las cuatro dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Fluidez en resolución de conflictos	Toma de decisiones	Escala politómica de Likert ordinal 1= nunca 2= casi nunca 3= algunas veces 4= casi siempre 5= siempre	
				Eficacia procesal		Administración de evidencias
						Manejo de expediente
			Confiabilidad procesal	Cumplimiento de normas		
				Trato equitativo		
				Peso de evidencias probatoria		
			Sentencia oportuna	Justificación normativa		
				Tratamiento de caso		
				Manejo del tiempo procesal		
				Dictamen por expediente		



Universidad César Vallejo



Licenciada por SUNEDU para que puedas salir adelante

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Título: Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín 2022.

Maestrante: Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles

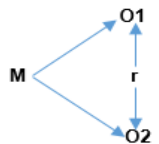
Anexo 2

Matriz de consistencia

FORMATO DE MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín

Maestrante: Edgar Jhonatan Salazar Gonzales

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
Problema Principal: ¿De qué manera la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?	Objetivo Principal: Determinar la relación entre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.	Hipótesis Principal: La gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.	<p>V1: Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado</p> <p>V2: Celeridad de los procesos judiciales</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS Domicilio de los demandados</p> <p>POBLACIÓN 1,200</p> <p>MUESTRA 291</p> <p>MUESTREO Aleatorio simple</p>	<p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Enfoque de Investigación: Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación:</p>  <p>M: muestra O1: Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado O2: Celeridad de los procesos judiciales r: relación entre las variables</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionarios</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación: Deductivo-inductivo Analítico Estadístico</p>
Problemas específicos: 1. ¿De qué manera el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín? 2. ¿De qué manera el desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín? 3. ¿De qué manera la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín?	Objetivos Específicos: 1. Establecer la relación entre el incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. 2. Identificar la relación entre el Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. 3. Expresar la relación entre la demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.	Hipótesis Específicos: 1. El incumplimiento de los plazos en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. 2. El desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín. 3. La demora en el retorno de las notificaciones del domicilio real del demandado se relaciona con la celeridad de los procesos judiciales, Distrito Judicial-San Martín.				

Nota: elaboración propia en base a la información proporcionada por el área de notificaciones del Distrito Judicial de San Martín.

Anexo 3

Instrumentos de recolección de datos



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado									
Dimensión A: Incumplimiento de los plazos					Escala				
Indicadores	Ítems	1	2	3	4	5			
		NU	CN	AV	CS	SI			
Tiempo para la notificación al demandado	1	El plazo para notificar al demandado es el adecuado.							
	2	Debería ampliarse el plazo para la notificación.							
	3	Debería reducirse el plazo para la notificación.							
Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	4	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado.							
	5	Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.							
	6	Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado .							
Dimensión B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones					1	2	3	4	5
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI			
		NU	CN	AV	CS	SI			
Entrega de notificación a personas distintas	7	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.							
	8	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.							
Entrega de notificación a personas domiciliadas	9	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.							
	10	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.							
Entrega de notificación al titular	11	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular.							
	12	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.							
Dimensión C: Demora en el retorno de las notificaciones					1	2	3	4	5
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI			
		NU	CN	AV	CS	SI			
Cumplimiento del plazo	13	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones.							
	14	Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.							
Razonabilidad en función del lugar de la notificación	15	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación.							
	16	Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.							
Direcciones erradas	17	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.							
	18	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.							
Direcciones inexistentes	19	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.							
	20	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.							
Demandado inubicable	21	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones.							
	22	Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.							



Instrumento de recolección de datos Variable
Cuestionario sobre la celeridad de los procesos judiciales

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Celeridad de los procesos judiciales										
Dimensión A: Fluidez en resolución de conflictos					Escala					
					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Conocimiento del caso	1	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones.								
	2	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.								
Procesamiento administrativo	3	La gestión administrativa es muy lenta en general.								
	4	Existe carencia de personal para las tareas de notificación.								
Toma de decisiones	5	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.								
	6	A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.								
Dimensión B: Eficacia procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Administración de evidencias	7	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso.								
	8	El control de las notificaciones debería ser digital.								
Manejo de expediente	9	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo.								
	10	Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales dene manejar los expedientes.								
Cumplimiento de normas	11	Con frecuencia no se cumplen con los mismo plazos que las normas predicen.								
	12	Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.								
Dimensión C: Confiabilidad procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Trato equitativo	13	En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los proceso judiciales.								
	14	Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.								
Peso de evidencias probatoria	15	La evidencia contundente de la prueba es una constante en los proceso judiciales.								
	16	Con frecuencia se emite snetencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.								
Justificación normativa	17	Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones.								
	18	Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificados en la norma.								
Dimensión C: Sentencia oportuna					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Tratamiento de caso	19	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.								
Manejo del tiempo procesal	20	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.								
Dictamen por expediente	22	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.								

Anexo 4

Fichas de validación de instrumentos por expertos

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE EXPERTOS

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señora
Dra. Karina Pimentel Huayllasco.
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

Ficha técnica del instrumento.

Instrumento de recolección de información

Ficha de validación de juicio de expertos.

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Variable a medir:

Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Estructura: El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Incumplimiento de los plazos	del 01 al 06
B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	del 07 al 12
C: Demora en el retorno de las notificaciones	del 13 al 22

Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado un tiempo de 15 minutos.

Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y sus dimensiones.

Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NUJ	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado										
Dimensión A: Incumplimiento de los plazos					Escala					
					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Tiempo para la notificación al demandado	1	El plazo para notificar al demandado es el adecuado.								
	2	Debería ampliarse el plazo para la notificación.								
	3	Debería reducirse el plazo para la notificación.								
Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	4	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado.								
	5	Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.								
	6	Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.								
Dimensión B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Entrega de notificación a personas distintas	7	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.								
	8	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.								
Entrega de notificación a personas domiciliadas	9	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.								
	10	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.								
Entrega de notificación al titular	11	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular.								
	12	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.								
Dimensión C: Demora en el retomo de las notificaciones					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Cumplimiento del plazo	13	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones.								
	14	Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.								
Razonabilidad en función del lugar de la notificación	15	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación.								
	16	Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.								
Direcciones erradas	17	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.								
	18	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.								
Direcciones inexistentes	19	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.								
	20	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.								
Demandado inubicable	21	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones.								
	22	Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.								

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones	
Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado	Acción que tiene como finalidad enterar a las partes de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso, para dar efectiva vigencia al principio de publicidad y de contradicción (Artavia y Picado, 2016)	La variable Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los diez indicadores de las tres dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Incumplimiento de los plazos	Tiempo para la notificación al demandado	El plazo para notificar al demandado es el adecuado. Debería ampliarse el plazo para la notificación. Debería reducirse el plazo para la notificación.	1- No cumple con el criterio.	4	4	4		
				Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado. Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado. Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.		4	4	4		
				Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	Entrega de notificación a personas distintas		El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.	4	3	4	
					Entrega de notificación a personas domiciliadas		El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.	4	4	4	
					Entrega de notificación al titular		El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.	4	4	3	
							Cumplimiento del plazo	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones. Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.	4	4	4
			Demora en el retorno de las notificaciones	Razonabilidad en función del lugar de la notificación	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación. Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.	4	4	4			
				Direcciones erradas	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan. Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.	3	4	4			
					Direcciones inexistentes	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan. Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.	4	4	4		
				Demandado irubicable	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones. Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.	4	4	4			
							4	4	3		


 Dra. Karina Pimentel Huayllasco
 DNI N° 09838126
 Celular: 952631430

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, procedo a **confirmar su validez de contenido**.



Dra. Karina Pimentel Huayllasco
 DNI N°: 09838126
 Celular: 952631430

Constancia SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PIMENTEL HUAYLLASCO**
Nombres **KARINA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **09838126**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.**
Rector **TANTALEÁN RODRÍGUEZ JEANNETTE CECILIA**
Secretario General **LOMPARTE ROSALES ROSA JULIANA**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTORA EN EDUCACIÓN**
Fecha de Expedición **21/06/21**
Resolución/Acta **0375-2021-UCV**
Diploma **052-116882**
Fecha Matrícula **04/01/2018**
Fecha Egreso **17/01/2021**

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia
Santiago de Surco, 28 de Febrero de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000625683



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 28/02/2022 20:25:50-0500

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE
EXPERTOS**

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señor
Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

- *Ficha técnica del instrumento.*
- *Instrumento de recolección de información*
- *Ficha de validación de juicio de expertos.*
- *Leyenda de la Escala valorativa de ítems*

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

1. Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

2. Variable a medir:

Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

3. Estructura:

El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Incumplimiento de los plazos	del 01 al 06
B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	del 07 al 12
C: Demora en el retorno de las notificaciones	del 13 al 22

4. Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

5. Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado un tiempo de 15 minutos.

6. Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y sus dimensiones.

7. Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado											
Dimensión A: Incumplimiento de los plazos						Escala					
						1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems					NU	CN	AV	CS	SI	
Tiempo para la notificación al demandado	1	El plazo para notificar al demandado es el adecuado.									
	2	Debería ampliarse el plazo para la notificación.									
	3	Debería reducirse el plazo para la notificación.									
Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	4	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado.									
	5	Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.									
	6	Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.									
Dimensión B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones						1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems					NU	CN	AV	CS	SI	
Entrega de notificación a personas distintas	7	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.									
	8	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.									
Entrega de notificación a personas domiciliadas	9	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.									
	10	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.									
Entrega de notificación al titular	11	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular.									
	12	Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.									
Dimensión C: Demora en el retorno de las notificaciones						1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems					NU	CN	AV	CS	SI	
Cumplimiento del plazo	13	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones.									
	14	Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.									
Razonabilidad en función del lugar de la notificación	15	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación.									
	16	Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.									
Direcciones erradas	17	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.									
	18	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.									
Direcciones inexistentes	19	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.									
	20	Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.									
Demandado inubicable	21	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones.									
	22	Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.									

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones	
Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado	Acción que tiene como finalidad entrar a las partes de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso, para dar efectiva vigencia al principio de publicidad y de contradicción (Artavia y Picado, 2016)	La variable Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los diez indicadores de las tres dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Incumplimiento de los plazos	Tiempo para la notificación al demandado	El plazo para notificar al demandado es el adecuado. Debería ampliarse el plazo para la notificación. Debería reducirse el plazo para la notificación.	1-No cumple con el criterio.	4	4	4		
				Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado. Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado. Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.		4	4	4		
				Entrega de notificación a personas distintas	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.		4	3	4		
				Entrega de notificación a personas domiciliadas	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.		4	4	4		
				Entrega de notificación al titular	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular. Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.		2-Bajo Nivel.	4	4	4	
				Cumplimiento del plazo	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones. Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.		3-Moderado nivel.	4	4	4	
			Demora en el retorno de las notificaciones	Razonabilidad en función del lugar de la notificación	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación. Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.	4-Alto nivel.	4	4	4		
				Direcciones erradas	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan. Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.		3	4	4		
				Direcciones inexistentes	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan. Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.		4	4	4		
				Demandado inubicable	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones. Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.		4	4	4	3	


Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos
 DNI N° 09339530
 Celular: 944831630

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, procedo a **confirmar su validez de contenido.**



Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos
DNI N°: 09339530
Celular: 944831630

Constancia SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CACERES RAMOS**
Nombres **GILBERTO ABRAHAM**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **09339520**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**
Rector **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**
Secretaria General **NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA**
Director De Posgrado **AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**
Fecha de Expedición **11/02/22**
Resolución/Acta **0519-2022-UNHEVAL-CU**
Diploma **UHV023011028**
Fecha Matriculación **26/05/2005**
Fecha Egreso **21/04/2019**

Fecha de emisión de la constancia:
11 de Noviembre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000984434

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 11/11/2022 19:59:36-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE
EXPERTOS**

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señor
Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda.
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

Ficha técnica del instrumento.

Instrumento de recolección de información

Ficha de validación de juicio de expertos.

Legenda de la Escala valorativa de ítems

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Variable a medir:

Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado.

Estructura: El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Incumplimiento de los plazos	del 01 al 06
B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	del 07 al 12
C: Demora en el retorno de las notificaciones	del 13 al 22

Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado un tiempo de 15 minutos.

Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y sus dimensiones.

Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales.


Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado												
Dimensión A: Incumplimiento de los plazos					Escala							
							1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI						
Tiempo para la notificación al demandado	1 El plazo para notificar al demandado es el adecuado.											
	2 Debería ampliarse el plazo para la notificación.											
	3 Debería reducirse el plazo para la notificación.											
Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	4 El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado.											
	5 Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.											
	6 Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.											
Dimensión B: Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones						1	2	3	4	5		
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI						
Entrega de notificación a personas distintas	7 El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.											
	8 Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.											
Entrega de notificación a personas domiciliadas	9 El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.											
	10 Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.											
Entrega de notificación al titular	11 El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular.											
	12 Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.											
Dimensión C: Demora en el retorno de las notificaciones						1	2	3	4	5		
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI						
Cumplimiento del plazo	13 El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones.											
	14 Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.											
Razonabilidad en función del lugar de la notificación	15 El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación.											
	16 Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.											
Direcciones erradas	17 Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.											
	18 Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.											
Direcciones inexistentes	19 Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.											
	20 Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.											
Demandado inubicable	21 No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones.											
	22 Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.											

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones	
Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado	Acción que tiene como finalidad enterar a las partes de las resoluciones y actuaciones que suceden en el proceso, para dar efectiva vigencia al principio de publicidad y de contradicción (Artavia y Picado; 2016)	La variable Gestión de las notificaciones en domicilio real del demandado será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los diez indicadores de las tres dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Incumplimiento de los plazos	Tiempo para la notificación al demandado	El plazo para notificar al demandado es el adecuado.	1=No cumple con el criterio.	4	4	4		
					Debería ampliarse el plazo para la notificación.		3	4	4		
					Debería reducirse el plazo para la notificación.		4	4	4		
				Tiempo para la devolución del cargo de la notificación	El plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado es el adecuado.		4	4	4		
					Debería ampliarse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.		4	4	4		
					Debería reducirse el plazo para la devolución del cargo de la notificación al demandado.		4	4	4		
			Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	Entrega de notificación a personas distintas	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.	1=No cumple con el criterio.	4	3	4		
					Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas distintas.		4	4	4		
				Entrega de notificación a personas domiciliadas	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.		2=Bajo Nivel.	4	4	4	
					Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones a personas domiciliadas.		4	4	4		
				Entrega de notificación al titular	El personal administrativo desconoce el proceso de entrega de las notificaciones al titular.		3=Moderado nivel.	4	4	3	
					Los notificadores desconocen el proceso de entrega de las notificaciones al titular.		4	4	4		
			Demora en el retorno de las notificaciones	Cumplimiento del plazo	El personal administrativo desconoce el plazo para el retorno de las notificaciones.	4=Alto nivel.	4	4	4		
					Es común que no se cumpla el plazo para el retorno de las notificaciones.		4	4	4		
				Razonabilidad en función del lugar de la notificación	El notificador trata de cumplir la norma al pie de la letra en la entrega de la notificación.		4	4	4		
					Se permite que el notificador aplique su mejor criterio razonable para la entrega de la notificación.		4	4	4		
				Direcciones erradas	Las direcciones erradas en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.		3	4	4		
					Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.		4	4	4		
				Direcciones inexistentes	Las direcciones inexistentes en las notificaciones no permiten que los plazos de entrega se cumplan.		4	4	4		
					Es posible que esta deficiencia se supere empleando algún mecanismo de apoyo.		4	3	4		
Demandado mubicable	No poder ubicar al demandado obliga a la demora en el retorno de las notificaciones.	4		4	4						
	Es posible que se pueda ubicar al demandado empleando algún mecanismo de apoyo.	4		4	3						



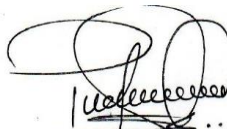
Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda
DNI N° 16456428
Celular: 978156422

Legenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado, procedo a **confirmar su validez de contenido.**



Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda
DNI N°: 16456428
Celular: 978156422

Constancia SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PEREZ ARBOLEDA**
Nombres **PEDRO ANTONIO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **16456428**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**
Rector **ORTIZ PRIETO ALBERTO FELIPE**
Secretaria General **GARCIA PUICON LADY YANINA**
Director **DELGADO ALVARADO JUAN DE LA CRUZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**
Fecha de Expedición **18/08/16**
Resolución/Acta **409-2016-CU-UDCH**
Diploma **PG000013**
Fecha Matrícula **22/03/2005**
Fecha Egreso **09/05/2016**

Fecha de emisión de la constancia:
07 de Octubre de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000936692

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/10/2022 13:17:03-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE
EXPERTOS**

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señora
Dra. Karina Pimentel Huayllasco.
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre Celeridad de los Procesos Judiciales", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

Ficha técnica del instrumento.

Instrumento de recolección de información

Ficha de validación de juicio de expertos.

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales.

Variable a medir:

Celeridad de los Procesos Judiciales.

Estructura: El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Fluidez en resolución de conflictos	del 01 al 06
B: Eficacia procesal	del 07 al 12
C: Confiabilidad procesal	del 13 al 18
D. Sentencia oportuna	del 19 al 22

Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales un tiempo de 15 minutos.

Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Celeridad de los Procesos Judiciales y sus dimensiones.

Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la celeridad de los procesos judiciales

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Celeridad de los procesos judiciales										
Dimensión A: Fluidez en resolución de conflictos					Escala					
					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Conocimiento del caso	1	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones.								
	2	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.								
Procesamiento administrativo	3	La gestión administrativa es muy lenta en general.								
	4	Existe carencia de personal para las tareas de notificación.								
Toma de decisiones	5	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.								
	6	A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.								
Dimensión B: Eficacia procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Administración de evidencias	7	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso.								
	8	El control de las notificaciones debería ser digital.								
Manejo de expediente	9	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo.								
	10	Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales de manejar los expedientes.								
Cumplimiento de normas	11	Con frecuencia no se cumplen con los mismo plazos que las normas predicen.								
	12	Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.								
Dimensión C: Confiabilidad procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Trato equitativo	13	En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los procesos judiciales.								
	14	Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.								
Peso de evidencias probatoria	15	La evidencia contundente de la prueba es una constante en los procesos judiciales.								
	16	Con frecuencia se emite sentencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.								
Justificación normativa	17	Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones.								
	18	Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificadas en la norma.								
Dimensión C: Sentencia oportuna					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Tratamiento de caso	19	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.								
Manejo del tiempo procesal	20	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.								
Dictamen por expediente	22	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.								

[Firma manuscrita]

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones	
Celeridad de los procesos judiciales	La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Sánchez, 2004, p.267).	La variable Celeridad de los procesos judiciales será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los doce indicadores de las cuatro dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Fluidez en resolución de conflictos	Conocimiento del caso	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones. Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.	1=No cumple con el criterio. 2=Bajo Nivel. 3=Moderado nivel. 4=Alto nivel.	4	4	4		
				Procesamiento administrativo	La gestión administrativa es muy lenta en general. Existe carencia de personal para las tareas de notificación.		4	4	4		
				Toma de decisiones	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos. A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.		4	4	4		
				Administración de evidencias	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso. El control de las notificaciones debería ser digital.		4	3	4		
			Eficacia procesal	Manejo de expediente	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo. Solo trabajadores concededores de proceso judiciales den a manejar los expedientes.		4	4	4		
				Cumplimiento de normas	Con frecuencia no se cumplen con los mismos plazos que las normas predicen. Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.		4	4	4		
				Confiablez procesal	Trato equitativo		En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los procesos judiciales. Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.	4	4	4	
					Peso de evidencias probatorias		La evidencia contundente de la prueba es una constante en los procesos judiciales. Con frecuencia se emite sentencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.	4	4	4	
			Justificación normativa		Es habitual que los operadores de justicia apelen a la justificación normativa para cubrir sus decisiones. Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificadas en la norma.		4	4	4		
			Sentencia oportuna	Tratamiento de caso	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.		4	4	4		
				Manejo del tiempo procesal	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.		4	3	4		
				Dictamen por expediente	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.		4	4	4		


Dra. Karina Pimentel Huayllasco
 DNI N° 09838126
 Celular: 952631430

Legenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Celeridad de los procesos judiciales, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Celeridad de los procesos judiciales, procedo a **confirmar su validez de contenido**.



Dra. Karina Pimentel Huayllasco
 DNI N°: 09838126
 Celular: 952631430

**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE
EXPERTOS**

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señor
Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos.
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre Celeridad de los Procesos Judiciales", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

Ficha técnica del instrumento.

Instrumento de recolección de información

Ficha de validación de juicio de expertos.

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar Gonzáles
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales.

Variable a medir:

Celeridad de los Procesos Judiciales.

Estructura: El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Fluidez en resolución de conflictos	del 01 al 06
B: Eficacia procesal	del 07 al 12
C: Confiabilidad procesal	del 13 al 18
D. Sentencia oportuna	del 19 al 22

Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales un tiempo de 15 minutos.

Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Celeridad de los Procesos Judiciales y sus dimensiones.

Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la celeridad de los procesos judiciales

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la celeridad de los procesos judiciales.

Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Celeridad de los procesos judiciales										
Dimensión A: Fluidez en resolución de conflictos					Escala					
					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Conocimiento del caso	1	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones.								
	2	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.								
Procesamiento administrativo	3	La gestión administrativa es muy lenta en general.								
	4	Existe carencia de personal para las tareas de notificación.								
Toma de decisiones	5	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.								
	6	A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.								
Dimensión B: Eficacia procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Administración de evidencias	7	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso.								
	8	El control de las notificaciones debería ser digital.								
Manejo de expediente	9	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo.								
	10	Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales dene manejar los expedientes.								
Cumplimiento de normas	11	Con frecuencia no se cumplen con los mismo plazos que las normas predicán.								
	12	Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.								
Dimensión C: Confiabilidad procesal					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Trato equitativo	13	En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los proceso judiciales.								
	14	Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.								
Peso de evidencias probatoria	15	La evidencia contundente de la prueba es una constante en los proceso judiciales.								
	16	Con frecuencia se emite snetencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.								
Justificación normativa	17	Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones.								
	18	Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificados en la norma.								
Dimensión C: Sentencia oportuna					1	2	3	4	5	
Indicadores	Ítems				NU	CN	AV	CS	SI	
Tratamiento de caso	19	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.								
Manejo del tiempo procesal	20	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.								
Dictamen por expediente	22	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.								

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones			
Celeridad de los procesos judiciales	La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Sanchez, 2004, p. 287).	La variable Celeridad de los procesos judiciales será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías; los doce indicadores de las cuatro dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Fluidez en de resolución conflictos	Conocimiento del caso	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones.	4	4	4	4				
					Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.								
				Procesamiento administrativo	La gestión administrativa es muy lenta en general.								
					Existe carencia de personal para las tareas de notificación.								
						Toma de decisiones	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.						
							A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.						
						Eficacia procesal	Administración de evidencias	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso.	1=No cumple con el criterio.	4	3	4	
								El control de las notificaciones debería ser digital.					
							Manejo de expediente	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo.					
							Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales den a manejar los expedientes.	2=Bajo Nivel.	4	4	3		
						Cumplimiento de normas	Con frecuencia no se cumplen con los mismos plazos que las normas predicán.						
							Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.	3=Moderado nivel.	4	4	4		
							En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los procesos judiciales.						
						Confiabilidad procesal	Trato equitativo	Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.	4=Alto nivel.	4	4	4	
								La evidencia contundente de la prueba es una constante en los procesos judiciales.					
							Peso de evidencias probatoria	Con frecuencia se emite sentencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.					
								Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones.					
							Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificadas en la norma.						
						Sentencia oportuna	Tratamiento de caso	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.					
				Manejo del tiempo procesal	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.								
				Dictamen por expediente	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.								



Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos
 DNI N° 09339530
 Celular: 944831630

Leyenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Celeridad de los procesos judiciales, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Celeridad de los procesos judiciales, procedo a **confirmar su validez de contenido**.



Mg. Gilberto Abraham Cáceres Ramos
DNI N° 09339530
Celular: 944831630

**VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO VÍA JUICIO DE
EXPERTOS**

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

Señor
Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda.
Ciudad. -

Por el presente le saludo y le expreso mi reconocimiento hacia su carrera profesional. En ese sentido dada su formación y experiencia práctica que lo califican como experto, ha sido Usted seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Cuestionario sobre Celeridad de los Procesos Judiciales", elaborado como parte del desarrollo de la investigación denominada "Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín".

Agradeciendo de antemano por su integridad y objetividad, le solicito emita su juicio de valor sobre la idoneidad del instrumento para medir la variable Gestión de las Notificaciones en domicilio real del demandado.

Para efectos de su análisis adjunto los siguientes documentos:

- *Ficha técnica del instrumento.*
- *Instrumento de recolección de información*
- *Ficha de validación de juicio de expertos.*
- *Leyenda de la Escala valorativa de ítems*

Atentamente,



Edgar Jhonatan Salazar González
DNI N° 47864882

Ficha técnica del instrumento

1. Nombre del instrumento:

Cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales.

2. Variable a medir:

Celeridad de los Procesos Judiciales.

3. Estructura: El instrumento se elaboró en base a cuatro (03) dimensiones emanadas de su definición conceptual y sus consecuentes indicadores e ítems.

Dimensión	Ítems
A: Fluidez en resolución de conflictos	del 01 al 06
B: Eficacia procesal	del 07 al 12
C: Confiabilidad procesal	del 13 al 18
D. Sentencia oportuna	del 19 al 22

4. Forma de administración:

Se aplica a los litigantes en el caso de los procesos judiciales, de forma individual en cada espacio judicial previendo encontrarse en las mejores circunstancias: disponibilidad de tiempo, tranquilidad, predisposición, silencio, etc.

5. Tiempo de aplicación:

Se ha considerado para la resolución del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales un tiempo de 15 minutos.

6. Calificación:

Se califica asignando un puntaje entre 1 y 4 puntos según la respuesta brindada a cada ítem. La suma del total de las respuestas obtenidas proporciona el Puntaje Directo, con el que se obtiene el nivel de desarrollo de la variable Celeridad de los Procesos Judiciales y sus dimensiones.

7. Población a evaluar:

Litigantes del distrito judicial de San Martín, 1,200.

Instrumento de recolección de información

Muy agradecido por participar en este estudio, del cuestionario sobre la Celeridad de los Procesos Judiciales. A continuación, lee detenidamente cada pregunta y marca la opción con la que te identifiques. Gracias.



Instrumento de recolección de datos Variable Cuestionario sobre la celeridad de los procesos judiciales

Señores ciudadanos: mucho les agradeceré procedan a llenar este instrumento de acuerdo a la observación que ustedes realizan, para dar respuesta a cada uno de los ítems que se detallan posteriormente, indicando con un aspa (x) en la opción de respuesta que sea pertinente.

Instrucciones: el objetivo de este instrumento, es recolectar datos sobre la celeridad de los procesos judiciales.

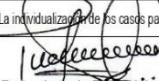
Escala de medición:

1	2	3	4	5
NU	CN	AV	CS	SI
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Variable: Celeridad de los procesos judiciales									
Dimensión A: Fluidez en resolución de conflictos					Escala				
Indicadores	Ítems	1	2	3	4	5			
		NU	CN	AV	CS	SI			
Conocimiento del caso	1	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones.							
	2	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.							
Procesamiento administrativo	3	La gestión administrativa es muy lenta en general.							
	4	Existe carencia de personal para las tareas de notificación.							
Toma de decisiones	5	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.							
	6	A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.							
Dimensión B: Eficacia procesal					1	2	3	4	5
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI			
Administración de evidencias	7	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso.							
	8	El control de las notificaciones debería ser digital.							
Manejo de expediente	9	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo.							
	10	Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales dene manejar los expedientes.							
Cumplimiento de normas	11	Con frecuencia no se cumplen con los mismo plazos que las normas predicán.							
	12	Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.							
Dimensión C: Confiabilidad procesal					1	2	3	4	5
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI			
Trato equitativo	13	En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los proceso judiciales.							
	14	Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.							
Peso de evidencias probatoria	15	La evidencia contundente de la prueba es una constante en los proceso judiciales.							
	16	Con frecuencia se emite snetencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.							
Justificación normativa	17	Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones.							
	18	Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificados en la norma.							
Dimensión C: Sentencia oportuna					1	2	3	4	5
Indicadores	Ítems	NU	CN	AV	CS	SI			
Tratamiento de caso	19	La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.							
Manejo del tiempo procesal	20	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.							
Dictamen por expediente	22	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.							

Ficha de validación de juicio de expertos
Califique cada ítem según la leyenda anexa al final de la siguiente tabla

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones (Atributos)	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Celeridad de los procesos judiciales	La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Sánchez, 2004, p.287).	La variable Celeridad de los procesos judiciales será medida en función a los ítems con la escala de Likert en sus cinco categorías, los doce indicadores de las cuatro dimensiones; las mismas que serán clasificadas en tres niveles: bajo, medio y alto.	Fluidez en la resolución de conflictos	Conocimiento del caso	Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de los cargos de las notificaciones. Considera que el personal notificador conoce los procesos judiciales para evitar más conflictos por la demora de la entrega de las notificaciones.	1=No cumple con el criterio.	4	4	4	
				Procesamiento administrativo	La gestión administrativa es muy lenta en general.		4	4	4	
					Existe carencia de personal para las tareas de notificación.		4	4	4	
				Toma de decisiones	Es preciso tomar decisiones para incorporar elementos tecnológicos que ayude a resolver los distintos conflictos administrativos.		4	3	4	
					A parte de los plazos propios, los procesos judiciales pueden ser más ágiles si se toman decisiones al respecto.		4	4	4	
			Eficacia procesal	Administración de evidencias	Debe llevarse un control más puntual sobre las notificaciones en proceso. El control de las notificaciones debería ser digital.	2=Bajo Nivel.	4	4	4	
				Manejo de expediente	El manejo de los expedientes judiciales involucra el inventario más exhaustivo. Solo trabajadores conocedores de proceso judiciales den a manejar los expedientes.		4	4	3	
				Cumplimiento de normas	Con frecuencia no se cumplen con los mismos plazos que las normas predicen. Existen factores humanos que impiden el cumplimiento de las normas.		3	4	4	
			Confiabilidad procesal	Trato equitativo	En algunas ocasiones he apreciado que no se da el mismo trato equitativo en los procesos judiciales. Los administrados demanda permanentemente un trato equitativo durante el proceso judicial.	3=Moderado nivel.	4	4	4	
					Peso de evidencias probatoria		La evidencia contundente de la prueba es una constante en los procesos judiciales. Con frecuencia se emite sentencia sin valorar el peso probatorio de las evidencias.	4	4	4
				Justificación normativa	Es habitual que los operadores de justicia apelan a la justificación normativa para cubrir sus decisiones. Las decisiones que amparan los casos judiciales están debidamente justificadas en la norma.		4	4	4	
					Tratamiento de caso		La sentencia oportuna garantiza que los casos han sido bien tratados judicialmente.	4	4	4
			Sentencia oportuna	Manejo del tiempo procesal	Considera que el manejo adecuado del tiempo procesal ayudaría en la emisión de una sentencia oportuna.	4	4	4	3	
				Dictamen por expediente	La individualización de los casos para dictamen contribuiría a la sentencia oportuna.					

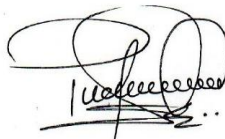

Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda
 DNI N° 16456428
 Celular: 978156422

Legenda de la Escala valorativa de ítems

CATEGORÍA	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1=No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2=Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3=Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4=Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1=No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene una relación alejada de la dimensión.
	3=Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4=Alto nivel	El ítem está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1=No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2=Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3=Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4=Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

SUGERENCIAS: (redactar todas las anotaciones, o recomendaciones globales para el cuestionario).

Conclusión de la Validación: Revisado el instrumento de cuestionario sobre la Celeridad de los procesos judiciales, y hallando que los ítems cumplen con los requerimientos para la medición adecuada del constructo de la variable bajo estudio de Celeridad de los procesos judiciales, procedo a **confirmar su validez de contenido**.



Mg. Pedro Antonio Pérez Arboleda
DNI N°: 16456428
Celular: 978156422

Anexo 5

Determinación de la población y cálculo de la muestra

Orden	Casos	Período	Cantidad	
			f	%
1	Casos de procesos judiciales	2018	238	20
2		2019	217	19
3		2020	256	21
4		2021	245	20
5		2022	244	20
Total			1,200	100

Cálculo de la muestra

Tamaño de la muestra		
Nivel de confianza	Z	1.96
Variabilidad positiva	p	0.5
Variabilidad negativa	q	0.5
Tamaño de la población	N	1,200
Precisión o el error	E	0.05
Muestra	n	291

Muestra proporcional por año

Orden	Casos	Período	Cantidad	
			f	%
1	Casos de procesos judiciales	2018	58	20
2		2019	56	19
3		2020	61	21
4		2021	58	20
5		2022	58	20
Total			291	100

Anexo 6

Validez de los instrumentos

Validez de la variable Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado

DIMENSIONES	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
Incumplimiento de los plazos	0.92	0.49	0.99	0.94	0.50	1.00	0.90	0.47	0.99
Desconocimiento de la labor en la gestión de las notificaciones	0.91	0.48	0.99	0.89	0.46	0.99	0.89	0.46	0.99
Demora en el retorno de las notificaciones	0.91	0.48	0.99	0.91	0.48	0.99	0.91	0.48	0.99
Instrumento por Criterio	0.92	0.49	0.99	0.93	0.49	0.99	0.91	0.48	0.99
Instrumento Global	0.92	0.486	0.993						

Validez de la variable Celeridad de los procesos judiciales

DIMENSIONES	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
Fluidez en resolución de conflictos	0.92	0.49	0.99	0.94	0.50	1.00	0.90	0.47	0.99
Eficacia procesal	0.91	0.48	0.99	0.89	0.46	0.99	0.89	0.46	0.99
Confiabilidad procesal	0.91	0.48	0.99	0.91	0.48	0.99	0.91	0.48	0.99
Sentencia oportuna	0.92	0.49	0.99	0.94	0.50	1.00	0.90	0.47	0.99
Instrumento por Criterio	0.92	0.49	0.99	0.93	0.49	0.99	0.91	0.48	0.99
Instrumento Global	0.92	0.486	0.993						

Anexo 7
Confiabilidad de los instrumentos

**Confiabilidad de la variable Gestión de las notificaciones del domicilio real
del demandado**

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,735	22

Confiabilidad de la variable Celeridad de los procesos judiciales

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,711	21

Anexo 8
Normalidad de los datos

Variables	Kolmogorov-Smimova		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de las notificaciones del domicilio real del demandado	0,202	291	0,000
Celeridad de los procesos judiciales	0,205	291	0,000

Anexo 9

Autorización para la recolección de datos



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Moyobamba, 28 de Noviembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES
CORDOVA Pablo FAU 20542260476
así
Cargo: Coordinador De Servicios
Judiciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2022 12:25:58 -05:00

OFICIO N° 000425-2022-CSEJU-USJ-GAD-CSJSM-PJ

Sr(a).
Mg. YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ
Jefe de la Escuela de Posgrado - Chiclayo

Presente. -

Asunto : Solicita autorización para realizar investigación.

Referencia : EXPEDIENTE 020900-2022-P-CSJS
HOJA DE ENVIO 008757-2022-P-CSJSM (25NOV2022)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, presentado ante Presidencia de Corte, mediante el cual solicita autorización para efectuar investigación – "Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los procesos judiciales, distrito judicial- San Martín".

Sobre el particular, la Coordinación de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia bajo mi cargo, transmite Autorización emitida por Presidencia de Corte, a fin de que el Sr. Edgar Jhonatan Salazar Gonzales pueda efectuar investigación en las áreas correspondientes a Servicios Judiciales con las reservas de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PABLO TORRES CORDOVA
Coordinador de Servicios Judiciales
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

PTC



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 410447 CLAVE: BYXXJLS
OFICIO N° 000425-2022-CSEJU-USJ-GAD-CSJSM Página 1 de 1



Anexo 6

Base de datos

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	P41	P42	P43					
5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	3	5	3	4	4	4	4	5	4	4	3	3	4	4	5	4	4	4	5	2	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4		
4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	2	3	3	5	4	4	3	3	2	2	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5			
4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	2	4	4	5	2	4	2	4	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	4	4			
4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	2	3	3	5	4	3	2	4	5	5	5	2	4	5	5	4	5	4	4	4				
4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	2	5	4	4	4	1	2	5	4	5	4	2	5	4	5	4	4	4	5	4				
4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	2	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5		
4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5		
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4		
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	3	2	4	4	4	5	3	3	1	4	5	3	3	4	4	4	4	5	5	4	5		
4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5			
5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5		
4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	3	5	4	4	4	
5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	
4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4
4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	
4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	3	3	4	4	4	4	5	4	3	4	5	4	4	3	5	4	4	5	4	5	4	5		
4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	
5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4
4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	

5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5									
4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4							
4	5	4	4	4	3	4	3	3	3	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	3	3	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5							
4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4							
4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	3	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4								
4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4								
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4						
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5							
4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4						
5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	3	3	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4					
5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	1	5	3	4	4					
4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4					
4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4					
5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4				
5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5					
5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5					
5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5					
4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	3	3	3	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4						
5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5			
5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5				
5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	7	5	5			
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4					
5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4				
5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4			
4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	5	4	4	4	3	3	5	5	5
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5		
5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	3	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5			
5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4			

5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5				
5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5			
5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5			
5	4	5	5	3	3	4	4	5	3	5	4	5	5	5	3	4	3	3	3	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5				
5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5				
5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4				
5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	3	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4			
5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5				
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	2	2	2	1	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5			
4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4		
4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	3	3	5	4	4	4	4	2	2	1	1	5	5	5	3	3	4	4	3	5	4	3	2	3	1	1	2	5	1	3	4	4	4	4			
5	4	3	5	4	3	5	5	4	3	4	3	4	3	3	5	5	4	3	4	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		
5	5	3	5	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	2	2	1	1	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	2	2	1	1	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		
4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5		
5	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	3	3	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	2	1	5	4	5	5	5	5	2	3	4	1	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	1	5	3
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	3	3	5	5	4	4	4	4	2	2	1	1	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4		
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	3	3	5	4	4	4	4	2	1	5	5	5	5	4	5	3	4	5	4	5	3	3	3	3	2	3	4	1	3	2	5	5	4	4			
5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	3	3	5	4	1	4	4	4	2	2	1	1	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	2	2	5	3	3	2	4	5	4	4		
5	4	3	4	4	3	3	4	4	3	1	1	4	2	5	4	4	5	3	5	5	3	1	3	2	2	5	3	5	4	3	2	1	2	3	3	4	5	2	3	3	4	5	4	5		
4	5	2	5	3	3	1	5	4	5	5	4	4	2	3	4	4	4	3	4	3	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	3	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	
5	4	3	5	4	3	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	2	2	2	1	1	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	1	1	1	
3	3	4	3	5	5	5	4	4	4	5	2	5	4	5	5	5	5	3	3	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	3	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	1	2	4	5	
5	4	5	4	4	4	4	3	4	5	5	4	1	2	3	4	5	4	3	4	5	4	1	5	2	4	3	4	5	2	4	1	5	2	5	4	5	5	4	1	2	3	4	4	5	5	
4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	
4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	3	3	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	

5	4	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	1	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4						
5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4					
5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4				
4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	3	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5				
4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	3	3	3	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5				
4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4				
4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4			
4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4			
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5			
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5		
4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4			
4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4		
3	4	4	4	3	3	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3	4	3	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4			
4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5		
4	5	5	4	4	5	5	4	1	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4			
5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4		
4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	
5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4		
4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4		
4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4			
5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4		
5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5		
5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4
4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4
5	2	3	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4		

5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4									
4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5						
4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4								
4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5							
4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5					
4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4						
4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4						
4	5	3	5	3	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	3	4	3	3	3	1	5	4	5	3	5	1	5	5	5	1	5	2	3	5	5	4	2	5	2	4	5				
4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4						
4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5				
4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4					
4	4	5	5	5	4	4	5	4	3	3	3	5	4	4	4	3	3	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5					
4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5					
4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4				
5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4			
4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5			
5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4		
4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4		
4	4	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4		
4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	2	5	4	5	4		
4	4	5	3	3	5	4	4	3	3	4	4	3	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5	5	3	3	3	5	4	4	5	3	3	3	4	5	4	4			
4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5		
4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4		
4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	2	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5		
4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	
4	3	3	3	4	4	2	4	4	4	5	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4

4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5						
4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4					
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4					
4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4					
5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4					
4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	3	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4					
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4				
4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	5	5	5	3	3	4	5	3	4	4	5	5				
5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	3	4	2	3	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4				
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5				
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4				
5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5				
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	3	5	4	4	3	5	5	4	5	4			
4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4			
4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	4	4	4	4	4	5	4	5			
5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4			
5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	3	3	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5	1	4	4	5	4	4	3	5	4	3	5	5	4	5	4	5			
4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4			
5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5			
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4		
5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5		
5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5		
4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4		
5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	
5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	
5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5

4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5					
5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4			
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5			
5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	3	4	4		
5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5			
5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4			
5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4			
5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	3	5	3	3	5	4	4	5	4	3	3	5	5	5	4	4	5	5	4	4		
5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5		
5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5		
5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5		
5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5		
4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	3	3	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	
5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	
5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	
4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	3	3	3	5	4	4	4	5	5	4	3	3	3	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	
4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	5	5	3	4	5	3	4	4	2	5	4	4	4	5	3	4	5	4	5	4	5	4	3	4	5	4	5	4	5	
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	1	1	2	3	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	1	4	3	5	5	3	3		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	
4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4
4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	
5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4

4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5										
4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5									
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4									
4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5								
2	4	3	4	2	5	4	4	5	3	4	5	4	5	4	3	5	4	2	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5								
5	5	5	2	5	2	4	4	5	3	5	5	5	5	2	4	4	3	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4							
3	4	4	5	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	3	1	5	4	5	5	3	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4								
5	4	5	2	4	4	3	4	5	4	4	3	3	5	4	3	4	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4					
5	5	4	4	4	5	5	4	3	4	4	4	5	4	5	4	2	4	3	1	1	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4					
4	4	5	5	2	3	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	1	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4			
3	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	4	5	4	2	2	1	1	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5			
4	4	4	5	3	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	2	5	3	4	3	3	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4				
5	1	3	4	5	2	1	2	5	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5			
5	4	3	4	5	4	4	4	4	4	3	2	1	2	3	4	3	4	3	4	5	2	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5			
4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4				
4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	1	2	3	3	4	5	5	4	3	4	3	5	5	5	4	4			
4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	2	4	4	4	5	2	3	4	2	5	4	4	2	3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	4	4	5	5		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	2	3	4	5	2	4		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	3	3	4	4	5	3	5		
4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	3	3	4	4	4	5	5		
4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	1	3	4	5	2	3	4	3	4	4	4	3	3	4	5	4	
4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	1	2	1	3	5	5	5	5	2	5	1	3	3	4	5	4	4	4	5	4	4	3	4	5	5	
4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	1	3	5	5	4	3	2	1	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	
4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	
4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	2	5	3	2	3	4	5	5	5	
5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4
4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4
4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4

4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	2	4	5	4	4	5	5	4	4										
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4									
4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5									
4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	3	5	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	3									
4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5									
4	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4									
4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4									
5	5	4	4	3	3	4	4	3	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5								
4	4	5	4	5	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4								
4	4	4	5	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	5	4	3	3	3	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5								
4	5	5	4	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5							
4	5	4	4	5	4	4	4	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	3	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5								
3	4	2	1	4	4	4	2	4	4	2	4	4	5	4	4	3	4	5	3	4	3	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4								
5	3	4	4	5	4	4	4	3	3	5	4	4	4	5	4	4	3	3	4	4	3	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4							
3	4	2	3	4	5	4	3	5	3	4	4	4	5	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	5	3	3	3	4	3	3	3	4	5	5	4	4	4	5	5	5						
3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4						
3	4	2	1	3	5	4	2	4	4	2	3	4	4	3	4	4	2	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	3	3	4	4	4					
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	3	3	4	1	4	4	3	3	4	3	4	4	4					
4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	2	3	3	3	4	3	3	3	4	5	5	1	4			
2	3	3	3	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5			
4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	3	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	2	4	4	3	3	3	4	5	4	4	3	3	4	4	5				
4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	5	4	4				
4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	3	3	3	3	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	3	3	3	4	5	4	2	3	4	4	5	4	5	4	5			
4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	3	5	4	4	4	4	5	3	3	4	4	3	3	5	4	3	5	5	5		
4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	4	3	3	4	4	3	5	5	5
4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	5	4	3	3	5	4	5	3	5	5	5	
4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	3	3	5	4	4	5	4	3	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5		
4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	5	5	4	4	3	4	4	2	4	5	3	3	4	5	5	5			

4	4	5	5	5	5	4	2	2	2	2	2	4	4	4	5	5	1	1	1	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5								
5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	5				
4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5					
4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	5	5	5				
4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5				
4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	3	3	5	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5				
5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4			
5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5				
4	5	5	5	5	4	4	3	3	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4				
4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5				
4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5					
5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4				
5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	4	3	3	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5			
5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	2	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5				
5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5				
4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5				
4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	3	3	5	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4			
5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5			
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5			
4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5		
4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5			
4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5			
4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5			
4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	
4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	
5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	5	3	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5		
4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5

5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	3	2	5	5	5	5	5	4	4	5	4	3	3	3	3	4		
5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	
4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4		
4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	
3	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	3	5		
4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	
4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	5	4	4	4	5	5	5	
4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	5		
4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5		
4	3	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	
4	5	1	4	4	4	3	3	5	4	3	4	5	5	3	3	3	3	2	2	1	5	5	4	4	2	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	
3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4
4	4	5	2	4	5	5	4	3	4	4	3	5	4	2	3	5	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5
4	3	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	2	5	5	5	4	2	3	5	4	4	5	3	3	3	5	5	4	4	4	
4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ÑIQUE CARBAJAL CESAR ARMANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Gestión de las Notificaciones del domicilio real del demandado y celeridad de los Procesos Judiciales, Distrito Judicial-San Martín", cuyo autor es SALAZAR GONZALES EDGAR JHONATAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 01 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ÑIQUE CARBAJAL CESAR ARMANDO DNI: 16797150 ORCID: 0000-0002-9287-9387	Firmado electrónicamente por: CANIQUEN el 14-01- 2023 15:38:33

Código documento Trilce: TRI - 0506558